



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, Directora General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en ejercicio de las facultades que a la suscrita le confieren los artículos 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 11 fracciones XII, y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

SEGUNDO. Uno de los objetivos de la política de mejora regulatoria es procurar que las Leyes y disposiciones de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.

TERCERO. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, encargada de implementar la Política Pública en la materia, de conformidad con los artículos 12 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 1 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Dentro de las facultades de la Comisión, se encuentran elaborar y presentar ante el Consejo los lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los Análisis que envíen a la Comisión a los sujetos obligados y someter al proceso de mejora regulatoria los proyectos regulatorios y sus Análisis, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 fracción X de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, por lo que en sesión ordinaria de fecha 3 de julio del 2023, fue presentado al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para Recibir y Dictaminar las Propuestas de Nuevas



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria - Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León
Sede Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, C.P. 66000, C.U. Monterrey, N.L., México

teléfono

@mejoraregulatoria

1





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
Secretaría de Economía



ESTADO DE
NUEVO LEÓN

Regulaciones, Disposiciones de Carácter General y/o de Reforma Específica, así como los Análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mismos que fueron aprobados por los integrantes de dicho Consejo Estatal, y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 08 de septiembre de 2023.

QUINTO. Que, derivado de la expedición de la Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León, emitidas por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2024, en su artículo 6 refiere que la expedición de reglas de operación deberá someterse al procedimiento de impacto regulatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTO. Que, de lo anterior se advierte que, los programas presupuestarios y actividades institucionales específicas que tengan asignado presupuesto en las partidas 4300 y/o 4400 contenidas en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, y que si su clasificación programática contemplada por el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, tiene la letra "S", "E", "F", o "U", se deberán sujetar a la Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que, originado de la emisión de la Guía a la que hace referencia el considerando Quinto que antecede, y en virtud de la existencia previa del Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para Recibir y Dictaminar las Propuestas de Nuevas Regulaciones, Disposiciones de Carácter General y/o de Reforma Específica, así como los Análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 08 de septiembre de 2023, es menester emitir los nuevos Lineamientos que contemplan el procedimiento para dictaminar reglas de operación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVO. A fin de contribuir con los objetivos de la política pública, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, pone a disposición de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la siguiente disposición para la presentación de sus propuestas regulatorias:

El presente documento es una copia digital generada por el sistema de gestión documental del Estado de Nuevo León. Para más información, consulte el sitio web: www.transparencia.gob.mx o el correo electrónico: transparencia@se.gob.mx

M
2





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

LINEAMIENTOS PARA RECIBIR Y DICTAMINAR LAS PROPUESTAS DE NUEVAS REGULACIONES, DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL Y/O DE REFORMA ESPECÍFICA, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS QUE ENVÍEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1. Los Lineamientos para Recibir y Dictaminar las Propuestas de Nuevas Regulaciones, Disposiciones de Carácter General y/o de Reforma Específica, así como los Análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tienen como objetivo establecer los criterios, requerimientos y metodología para la elaboración, recepción y dictaminación de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la remisión de sus propuestas regulatorias, la elaboración del formulario de Análisis de Impacto Regulatorio, formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, solicitud de Trato de Emergencia, y el formulario de Procedimiento para Dictaminar Reglas de Operación.

Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Análisis: El Análisis de Impacto Regulatorio, previsto en el artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Beneficios: Efectos positivos que resultarían de la implementación de la regulación.

Catálogo Estatal de Trámites y Servicios: Portal oficial del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios, en la dirección <https://linea.nl.gob.mx/digital-services/>



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx | mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León

Facebook: @emrdent

Instagram: @mejoraregulatoria

3





Comisión: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Costos: Valorización del conjunto de esfuerzos y recursos invertidos para la realización o implementación de la regulación.

Dependencias: Las mencionadas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Dictamen: Instrumento a través del cual la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emite su opinión sobre la propuesta regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio, presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Dictamen preliminar: Instrumento a través del cual la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emite su opinión sobre la propuesta regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio, presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuando existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que requieren ser evaluadas por los Sujetos Obligados que ha promovido la propuesta regulatoria.

Dictamen Final: Instrumento a través del cual la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emite su opinión sobre la propuesta regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio, presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Comisión Estatal de Mejora Regulatoria o en su caso hayan sido en los términos a que se refiere la Ley Estatal.

Dictamen regulatorio de Reglas de Operación: Instrumento a través del cual la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emite su opinión respecto las propuestas de reglas de operación y/o diverso ordenamiento relativo a regular los presupuestos de las partidas 4300 y/o 4400, con clasificación programática "S", "E", "F", o "U", a fin de determinar si dichas disposiciones precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Disposiciones de Carácter General: Los reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas de operación, manuales y disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas que impliquen costos de cumplimiento para los particulares, que expidan los Sujetos Obligados; con excepción de las que expida el Poder Legislativo.



mejoraregulatoria.gob.mx | www.gob.mx/mejoraregulatoria

Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, C.U. Monterrey, Nuevo León

[centredat](https://www.facebook.com/centredat)

[@mejoraregulatoria](https://www.instagram.com/mejoraregulatoria)

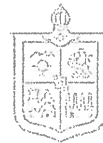
M

4





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Entidades: A las que hace referencia el artículo 1 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Exención: La Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, prevista en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio: Formulario señalado en el instructivo como Anexo 1, aplicable en el caso de propuestas regulatorias con costo de cumplimiento.

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio: Formulario señalado en el instructivo como Anexo 6, aplicable en el caso de propuestas regulatorias sin costo de cumplimiento.

Formulario de Procedimiento ROP: Formulario Señalado como Anexo 11, aplicable en el caso de las propuestas de reglas de operación.

Guía: Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León, expedida por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2024.

Instructivo: Instrumentos de apoyo para la elaboración respectiva del Análisis de Impacto Regulatorio, de la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, y del Procedimiento para dictaminar Reglas de Operación que explica de manera detallada el alcance de cada apartado y la manera más apropiada de responderla.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Ley Federal: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General: Ley General de Mejora Regulatoria.

Lineamientos: Los Lineamientos para Recibir y Dictaminar las Propuestas de Nuevas Regulaciones, Disposiciones de Carácter General y/o de Reforma Específica, así como los Análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nle.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66310 Monterrey, Nuevo León

Leamident

@mejoraregulatoria

5

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Procedimiento ROP: El Procedimiento para Dictaminar Reglas de Operación, y/o diverso ordenamiento relativo a regular los presupuestos de las partidas 4300 y/o 4400, con clasificación programática "S", "E", "F", o "U".

Propuesta Regulatoria: La propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que pretendan emitir cualquiera de los Sujetos Obligados, y que se presenten a la consideración de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Reglamento: El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 4. Cuando en los presentes Lineamientos se haga referencia a días, se entenderán como hábiles.

CAPÍTULO II OBJETIVOS GENERALES

Artículo 5. Los Lineamientos son un documento normativo que tiene por objetivo facilitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la presentación de sus propuestas regulatorias y la elaboración del formulario que le corresponda a las mismas.

Artículo 6. Los presentes Lineamientos buscan propiciar el logro de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley, entre ellos, seguridad jurídica que favorezca la claridad de derechos y obligaciones, seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, procurar que las leyes y disposiciones de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 7. Para la remisión de sus propuestas regulatorias las dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:

- I. Remitir a la Comisión sus propuestas regulatorias, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el Periódico Oficial del Estado.
- II. Elaborar y presentar ante la Comisión el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio, Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio o el Formulario de Procedimiento ROP.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nuevoleon.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66000 Monterrey, Nuevo León.

Twitter: @mejoraregulatoria

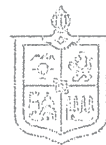
Instagram: @mejoraregulatoria

6





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- III. Fundar y motivar los supuestos establecidos en el artículo 32 segundo párrafo y 33 de la Ley.
- IV. Atender los comentarios recabados en la consulta pública, a fin de que se realicen las modificaciones que considere procedentes en la propuesta regulatoria, o bien manifieste las razones por las que no estima procedente su incorporación.
- V. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por la Comisión, y realizar en su caso las adecuaciones procedentes o bien, informar las razones por las que las mismas no se consideraron procedentes.
- VI. Abstenerse de solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de disposiciones de carácter general que no hayan sido dictaminadas favorablemente por la Comisión, o hayan sido sujetas de autorización o exenciones a que se refiere el capítulo segundo de la Ley. La versión que publiquen deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución antes señalada, salvo en el caso de las disposiciones que emite el Titular del Ejecutivo Estatal, en cuyo caso la Consejería Jurídica o en su caso la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana resolverán el contenido definitivo.
- VII. Una vez publicada la regulación en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia, se deberá notificar mediante oficio a la Comisión, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la misma.

Artículo 8. El Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, será el encargado de supervisar y asesorar en materia de mejora regulatoria, durante la elaboración de las propuestas regulatorias y los formularios correspondientes.

Así también, será el encargado de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria al interior del sujeto obligado que corresponda.

La comunicación oficial entre las dependencias y entidades con la Comisión, se llevará a cabo a través de los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria, conforme a lo previsto en la Ley General.

Artículo 9. La Comisión será la encargada de todas aquellas atribuciones que le confiere la Ley, y el Reglamento, a fin de desahogar el proceso de mejora regulatoria que deban seguir las propuestas regulatorias que le fueran presentadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.elgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Cde. Obrera, 66030 Monterrey, Nuevo León

facebook.com/cemident

instagram.com/@mejoraregulatoriaof

7

7





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

CAPÍTULO IV DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGULATORIAS

Artículo 10. Las dependencias y entidades remitirán sus propuestas regulatorias conforme a lo siguiente:

- I. Presentaran oficio firmado por la persona titular de la dependencia o entidad, o por el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la misma, dirigido a la persona titular de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el que se solicite someter al proceso de mejora regulatoria establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley, o bien, el procedimiento establecido en el artículo 77 fracción II de la Ley Federal, la propuesta regulatoria junto con el formulario que le corresponda.

En dicho oficio se solicitará que se someta al proceso de mejora regulatoria, al Procedimiento ROP, o bien solicitar el trato de emergencia, a fin de que en su caso, se emita el dictamen o autorización según corresponda, todo con fundamento en los supuestos correspondientes del artículo 30 de la Ley.

- II. La propuesta regulatoria presentada deberá ser la más semejante a la que se pretenda publicar en el Periódico Oficial del Estado.
- III. Los formularios deberán ser firmados por el titular de la dependencia o entidad, y por el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, de la misma.
- IV. Acompañar los documentos que justifiquen la autorización o aprobación de la regulación propuesta, por parte de los órganos internos a los que se encuentren sujetos para tal efecto, tales como las actas de sesiones donde se emita el pronunciamiento favorable para la expedición de la misma, así como declaratorias o algún otro instrumento que la dependencia o entidad considere como sustento de aprobación, según corresponda.
- V. En caso de tratarse de una reforma, el proyecto remitido deberá contener únicamente los artículos a modificar, además deberán remitir por separado un cuadro comparativo donde se muestre las disposiciones vigentes y la propuesta de reforma ("Dice/Debe decir"), indicando la modificación realizada.
- VI. El nombre de la propuesta regulatoria deberá coincidir en todos los documentos presentados.
- VII. En el caso de solicitarse un plazo menor de consulta o la no publicidad de la regulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 segundo párrafo y 33 de la Ley, respectivamente, la petición deberá contener la justificación



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera 64010 Monterrey, Nuevo León

cearndent

@mejoraregulatoria





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



correspondiente. De no atender lo aquí previsto, esta petición se tendrá por no realizada y se atenderá a lo establecido en el artículo 32 primer párrafo de la Ley.

Los documentos deberán remitirse de manera física y con ellos una versión digital en formato editable y una más en PDF, a través de dispositivo disco compacto CD o USB. En caso de no cumplir con los requerimientos anteriores, la propuesta se tendrá por no presentada por lo que no se podrá realizar el trámite correspondiente.

CAPÍTULO V DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

Artículo 11. La Comisión hará públicos, desde que los reciban, las disposiciones, su Análisis de Impacto Regulatorio, o el formulario que le corresponda, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, así como los dictámenes que emita, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones, y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Artículo 12. La Comisión solicitará mediante oficio al Periódico Oficial del Estado, la publicación de la convocatoria a consulta pública de la propuesta regulatoria, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así mismo, se solicitará a través del correo electrónico correspondiente la publicación de la consulta pública, conforme a los plazos establecidos en la citada convocatoria, en el portal de internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la dirección electrónica <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> en la cual estará a disposición de los interesados la convocatoria, la propuesta regulatoria y su respectivo formulario.

Artículo 13. Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Comisión la aplicación de plazos de consulta menores a los previstos en la Ley, siempre y cuando en el oficio al que hace referencia el artículo 10, justifiquen que los beneficios de la aplicación de dichos plazos exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados. Para la determinación de dichos plazos mínimos, la Comisión tomará en consideración:

- a) El impacto potencial de la propuesta regulatoria;
- b) Su naturaleza jurídica; y
- c) Ámbito de aplicación.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León.

facebook.com/cemrnl

instagram.com/mejoraregulatorianl





COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



Quando las dependencias y entidades soliciten la no publicidad de la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, deberán justificar que los efectos que se pretenden lograr con la disposición se podrían ver comprometidos.

En este último caso, la Comisión no hará pública la información respectiva, hasta el momento en que se publique la disposición en el Periódico Oficial del Estado. También se aplicará esta regla cuando lo determine la Consejería Jurídica, previa opinión de la Comisión, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del Titular del Ejecutivo Estatal.

TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS DE MEJORA REGULATORIA ANTE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

Artículo 14. El objeto del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que representan la mejor alternativa para atender una problemática específica.

Permite analizar de manera sistemática los impactos potenciales de las regulaciones, para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando la transparencia al dar oportunidad a la ciudadanía de participar en su elaboración.

Artículo 15. Este formato debe ser elaborado por las dependencias y entidades, que pretenden expedir alguna propuesta regulatoria, y remitido a la Comisión para su revisión y dictamen, siempre que la propuesta tenga costos de cumplimiento para los particulares; en el caso de que no genere costos adicionales de cumplimiento al ser expedida, no deberá someterse al Análisis de Impacto Regulatorio ex ante.

Artículo 16. Los costos de cumplimiento se presentan cuando la propuesta regulatoria:

- I. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento);
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o

mejoraregulatoria@secretaria.gob.mx | www.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León.

Facebook icon

Instagram icon @mejoraregulatoria

10

9





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

Artículo 17. Los Análisis de Impacto Regulatorio, contendrán un marco estructurado y contendrán cuando menos:

- I. La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;
- II. El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
- III. La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, el análisis para todos los grupos afectados;
- IV. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- V. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación; y
- VI. La descripción de los esfuerzos de consulta llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.

Artículo 18. La Comisión podrá requerir información diversa de acuerdo con la naturaleza y el impacto de la regulación. Sin embargo, para facilitar la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio se emite de manera enunciativa más no limitativa el instructivo para el llenado de este formulario (Ver ANEXO 2).

CAPÍTULO III RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 19. Una vez recibida la propuesta regulatoria junto con el Análisis de Impacto Regulatorio, o una vez realizadas las ampliaciones o correcciones al mismo o de los comentarios de los expertos a que se refiere la Ley en su artículo 31, la Comisión tendrá un plazo de treinta días hábiles para emitir el dictamen.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Góncara, 66010 Monterrey, Nuevo León.

facebook.com/ceamrent

instagram.com/cejoraregulatoria

11

M



Artículo 20. Se emitirá un dictamen preliminar cuando existan comentarios recabados en la consulta pública o recomendaciones u opiniones por parte de la Comisión, que la dependencia o entidad tenga que evaluar. Los sujetos obligados tendrán un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para dar respuesta, en caso de no ajustarse al dictamen deberán comunicar las razones respectivas. La Comisión emitirá un dictamen final dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes.

Artículo 21. En caso de que la Comisión, no reciba respuesta al dictamen o a los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 31 de la Ley, en el plazo indicado en el artículo anterior se tendrá por desechado el procedimiento para la propuesta regulatoria respectiva.

Artículo 22. Cuando no se hayan recibido comentarios en la consulta pública, no se hayan realizado observaciones, o éstas no impliquen modificación alguna de aspectos de la propuesta y de su Análisis de Impacto Regulatorio, se entenderá como dictamen final, y el proyecto de regulación seguirá su trámite de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 23. Si la propuesta regulatoria no cumple con ninguno de los criterios para la identificación de costos de cumplimiento para los particulares, la dependencia o entidad, en términos de lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley podrá solicitar que se le exima de la obligación de realizar un Análisis de Impacto Regulatorio, y en su lugar deberá acompañar el formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, y para tal efecto se emite de manera enunciativa más no limitativa el instructivo de llenado de este formulario (**Ver ANEXO 6**).

Artículo 24. De conformidad con los artículos 2 tercer párrafo y 30 último párrafo de la Ley, se exceptúa de la aplicación de dicho ordenamiento, y se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, en los casos siguientes:

- a) Tratándose de temas fiscales.
- b) Sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población.



M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Artículo 25. Cuando una dependencia o entidad estime que el proyecto de regulación pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Comisión, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles.

Artículo 26. La resolución de la Comisión consistirá en:

- a) Autorizar la exención.
- b) Rechazar la exención.
- c) Autorizar la exención con comentarios, siempre que estos se enfoquen a mejorar la transparencia en la elaboración o aplicación de la regulación.

Artículo 27. En caso de que la resolución de la Comisión sea en el sentido de autorizar la Exención de la propuesta regulatoria, la dependencia o entidad podrá proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, una vez que se haya cerrado la consulta pública, y se hayan atendido los comentarios recabados en la misma.

Artículo 28. Si al momento de la emisión de la exención se reciben comentarios en la consulta pública, estos se remitirán a la dependencia o entidad, para su valoración, para lo cual deberán emitir la respuesta respectiva dentro del plazo de tres días hábiles.

Artículo 29. Si posterior a la resolución de la Comisión, se reciben comentarios, estos serán remitidos al término de la consulta pública a través de oficio a la dependencia o entidad, para su valoración, debiendo dar respuesta dentro del plazo de tres días hábiles.

Artículo 30. La Comisión precisará en su caso los motivos y fundamentos jurídicos por los cuales considera que la propuesta regulatoria se ajusta o no a los criterios de costos de cumplimiento, en su caso y de ser posible, hará un señalamiento de los costos que en su caso se identifiquen en la propuesta regulatoria, a efecto de que la dependencia o entidad promovente, realice las modificaciones pertinentes.

Artículo 31. De rechazarse la solicitud de autorización de exención, la dependencia o entidad promovente de la propuesta regulatoria, podrá:

- I. Modificar la propuesta regulatoria, a fin de eliminar de su contenido los costos de cumplimiento para los particulares y hacer una nueva solicitud a la Comisión, para que se le exima de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio; o



mejoraRegulatoria/nle.gob.mx | www.nle.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66050 Monterrey, Nuevo León

facebook.com/semardent

instagram.com/@mejoraregulatorianl

13



- II. Presentar a la Comisión el Análisis de Impacto regulatorio junto con la propuesta regulatoria.

Artículo 32. En cuanto a la autorización prevista en el inciso c) del artículo 26, los comentarios emitidos por la Comisión tendrán la naturaleza de una opinión, que podrán ser valorados antes de publicar la propuesta en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO V TRATO DE EMERGENCIA

Artículo 33. Se podrá autorizar que el análisis se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al titular del Ejecutivo Estatal, o se expida la disposición, según corresponda, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia.

En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión, con las formalidades del análisis de impacto regulatorio, para lo cual deberá acreditarse que la disposición:

- I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y
- III. No se haya solicitado previamente trato de emergencia para una disposición con contenido equivalente.

Artículo 34. Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión resolverá sobre la solicitud de autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO PARA DICTAMINAR REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 35. El objetivo del Procedimiento para dictaminar Reglas de Operación, es emitir opinión respecto de las propuestas de reglas de operación y/o diverso ordenamiento relativo a regular los presupuestos de las partidas 4300 y/o 4400, con clasificación programática "S", "E", "F", o "U", a fin de determinar si dichas disposiciones precisan la forma de operar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, asegurando que la aplicación de los



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.al.gob.mx/zmejoraregulatoria

Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2090, Col. Obrera, 64050 Monterrey, Nuevo León.

 [cemrnl](https://www.facebook.com/cemrnl)

 [@mejoraregulatoria](https://www.instagram.com/mejoraregulatoria)

14





recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, para lo cual deberá acompañar el Formulario de Procedimiento ROP, y para tal efecto se emite de manera enunciativa más no limitativa el instructivo de llenado de este formulario (Ver ANEXO 12).

Artículo 36. El Procedimiento ROP se realizará conforme a lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Ley Federal, del cual se desprende que para efecto de emitir el dictamen regulatorio de las reglas de operación se deberá tomar en consideración que los proyectos propuestos de Reglas de Operación y/o diverso ordenamiento, contengan al menos lo siguiente:

- I. Establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;
- II. Describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;
- III. Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;
- IV. Establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;
- V. Definirse la forma de realizar el trámite;
- VI. Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;
- VII. Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y
- VIII. Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.

Artículo 37. Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión emitirá el dictamen regulatorio correspondiente en un plazo que no excederá de diez días hábiles, y con ello, la dependencia o entidad podrá proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, una vez que se haya cerrado la consulta pública, y se hayan atendido los comentarios recabados en la misma.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nuevoleon.gob.mx | mejoraregulatoria.org
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León



mejoraregulatoria



@mejoraregulatoria





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Artículo 38. Si al momento de la emisión del dictamen regulatorio se reciben comentarios en la consulta pública, estos se remitirán a la dependencia o entidad, para su valoración, para lo cual deberán emitir la respuesta respectiva dentro del plazo de tres días hábiles.

Si posterior a la resolución de la Comisión, se reciben comentarios, estos serán remitidos al término de la consulta pública a través de oficio a la dependencia o entidad, para su valoración, debiendo dar respuesta dentro del plazo de tres días hábiles.

Artículo 39. Los plazos que se establezcan en los presentes Lineamientos para la Comisión, las dependencias y entidades comenzarán a partir del día hábil siguiente a la recepción de la comunicación o solicitud correspondiente.

Artículo 40. Los presentes lineamientos estarán disponibles para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a las que aplique elaborar disposiciones de carácter general en el apartado de mejora regulatoria del portal de Internet del Gobierno del Estado.

Artículo 41. Las propuestas regulatorias serán recibidas en el piso 15 de la Torre administrativa ubicada en Washington 2000 oriente colonia Obrera en esta Ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

ANEXOS

Anexo 1 Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio.

Anexo 2 Instructivo para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio.

Anexo 3 Formato de oficio presentación de análisis de impacto regulatorio plazo de consulta de ley.

Anexo 4 Formato de oficio presentación de análisis de impacto regulatorio plazo menor de consulta.

Anexo 5 Formato de oficio presentación de análisis de impacto regulatorio no publicidad.

Anexo 6 Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Anexo 7 Instructivo para la elaboración de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Anexo 8 Formato de oficio solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio plazo de consulta de ley.

Anexo 9 Formato de oficio solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio plazo menor de consulta.



mejora-regulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera (64050) Monterrey, Nuevo León

Twitter: @ceardent

Instagram: @mejoraregulatoria

16





Anexo 10 Formato de oficio solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio no publicidad.

Anexo 11 Formulario de Procedimiento ROP.

Anexo 12 Instructivo para la elaboración de Procedimiento ROP.

Anexo 13 Formato de oficio solicitud de procedimiento ROP plazo de consulta de ley.

Anexo 14 Formato de oficio solicitud de procedimiento ROP plazo menor de consulta.

Anexo 15 Formato de oficio solicitud de procedimiento ROP no publicidad.

Anexo 16 Formato de oficio solicitud de trato de emergencia.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria asesorará permanentemente a las dependencias y entidades en la elaboración y entrega de la información solicitada.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo. Con la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abroga el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para Recibir y Dictaminar las Propuestas de Nuevas Regulaciones, Disposiciones de Carácter General y/o de Reforma Específica, así como los Análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de septiembre de 2023.

Publiquense y difúndanse los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 12 días del mes de febrero del año 2025.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA


MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



17 





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

**ANEXO 1
FORMULARIO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL AIR		
DEPENDENCIA	ENTIDAD	
D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa Anual de Mejora Regulatoria/Agenda Regulatoria (especificar)
G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)		

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nuevoleon.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León

@semcent
 @mejoraregulatoriaof

M





H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS REGULATORIOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

2. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE RIESGO. (SE PUEDE ANEXAR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL TEXTO COMPLETO)

4. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL TEXTO COMPLETO DEL ANÁLISIS DE RIESGO

5. SEÑALE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

6. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN? ¿SE CONSIDERARON ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA SIN CREAR NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES, TALES COMO PROGRAMAS BASADOS EN INCENTIVOS, UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN A CONSUMIDORES O A EMPRESAS, O SIMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES EXISTENTES? ¿PORQUÉ SE DESECHARON ESAS ALTERNATIVAS?

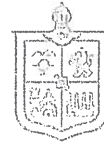
7. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA.

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

8. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO A LA PROPUESTA (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario)

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

9. MENCIONE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DE LA PROPUESTA, Y EXPLIQUE PORQUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente

10. ENUMERE, EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN VIGOR QUE LA PROPUESTA MODIFICA, DEROGA O ABROGA.

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS

11. ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS. Para cada acción regulatoria específica de la propuesta: (a) Describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos de la propuesta.

Descripción de las acciones	Artículos aplicables	Justificación

12. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS PAÍSES LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64050 Monterrey, Nuevo León.

LinkedIn

@mejoraregulatoria





13. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS ESTADOS DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

14. CONSULTA PÚBLICA: Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración de la propuesta

• Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración de la propuesta	
• Colegios de profesionistas	
• Asociaciones Civiles	
• Universidades Públicas/Privadas	
• Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	
• Seminario/conferencia por invitación	
• Seminario/conferencia abierto al público	
• Recepción de comentarios no solicitados	
• Consulta intra-gubernamental	
• Consulta con autoridades internacionales	
• Otro: Especifique:	
• No se realizó consulta:	

15. PRESENTE LA LISTA DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, AUTORIDADES CONSULTADAS

Nombre completo de la persona	Nombre completo de la organización

16. DESCRIBA BREVEMENTE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS IDENTIFICADAS EN LA PREGUNTA 14. DE SER POSIBLE, IDENTIFIQUE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE HICIERON DICHAS PROPUESTAS.



ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN

17. DESCRIBA LA FORMA Y/O MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁ LA REGULACIÓN PROPUESTA.

18. DESCRIBA LOS ESQUEMAS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN

19. ¿Hay recursos públicos asignados, o se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales.

Organigrama actual:	Organigrama propuesto:

b) Detallar el Impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite la propuesta, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

c) ¿Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación?

d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los números 17, 18 y 19.

20. DESCRIBA LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA LA PROPUESTA, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?





[Empty rectangular box]

III. EFECTOS DE LA PROPUESTA

21. EFECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional?

[Empty rectangular box]

22. Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

[Empty rectangular box]

23. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en la propuesta.

[Empty rectangular box]

ANÁLISIS DE COSTOS

24. COSTOS CUANTIFICABLES. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en la propuesta. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

COSTO CUANTIFICABLE #1

Descripción:		Grupo o Sector afectado:	
Cuantificación:			
Costo: esperado	Monto	Rango del costo: Límite Inferior	Rango del Costo: Límite Superior

COSTO CUANTIFICABLE #2

Descripción:		Grupo o Sector afectado:	
Cuantificación:			



Costo: Monto esperado	\$0.00	Rango del costo: Límite Inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00
-----------------------	--------	----------------------------------	--------	----------------------------------	--------

25. COSTOS NO CUANTIFICABLES. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en la propuesta. En la parte del cuadro denominado evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

COSTO NO CUANTIFICABLE #1	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto	

ANÁLISIS DE BENEFICIOS

26. BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

BENEFICIO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:			Grupo o Sector beneficiado:		
Cuantificación:					
Beneficio: Monto esperado		Rango del beneficio: Límite inferior		Rango del beneficio: Límite Superior	

27. BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios no cuantificables que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #1	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:



M





Evaluación Cualitativa:

Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto

28. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

29. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados de la propuesta regulatoria (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anexarla en un archivo electrónico.

Nombre del archivo electrónico con información adicional:

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS

30. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

a. ¿La regulación propuesta elimina trámites o servicios?	
b. ¿La regulación propuesta crea trámites o servicios?	
c. ¿La regulación propuesta modifica trámites o servicios?	

El resto de las preguntas de esta sección sólo aplica si la respuesta fue "afirmativa" para alguna de las tres opciones anteriores.

31. Si la regulación propuesta (crea) establece **nuevos trámites o servicios**, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

TRÁMITE O SERVICIO NUEVO #1		
Nombre del trámite o servicio:		
Fundamentación Jurídica (artículos aplicables)		
Casos:	Quién y en qué casos debe o puede realizarse el trámite:	Población a la que impacta:



Medio de presentación o solicitud: Formato Escrito libre Medios electrónicos Otro:	Señalar si es Trámite o Servicio:	Vigencia:
Plazo de resolución: #Días: Naturales: Hábiles:	Efectos de no resolución: Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	Modalidad:
Requisitos y documentos	y Enumere los requisitos y documentos:	
Criterios para resolución	para Enumere los criterios	
Monto:	Ante quién se presenta: Señale Unidad administrativa y servidores responsables.	Horario de atención:

32. En el caso de que la regulación propuesta modifique trámites o servicios existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

Trámite o servicio modificado #1		
Nombre del trámite o servicio:		Homoclave:
Artículos aplicables:		
COMPARACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ANTES Y DESPUÉS DE LA PROPUESTA		
CARACTERÍSTICAS	ANTES	DESPUÉS
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	# de días: Hábiles: Naturales:	# de días: Hábiles: Naturales:
EFFECTOS DE NO RESOLUCIÓN	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANTES	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DESPUÉS	
Enumere los requisitos	Enumere los requisitos	
CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN ANTES	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS	
Enumere los criterios	Enumere los criterios	
Vigencia:		





Describe vigencia antes	Describe vigencia después:
-------------------------	----------------------------

33. En el caso de que la regulación propuesta elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro. (Para cada uno de los trámites eliminados)

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	HOMOCLAVE	DISPOSICIÓN/PRECEPTO QUE FUNDAMENTA LA ELIMINACIÓN

V. DOCUMENTOS DE APOYO

34. Escriba el título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración de la propuesta y del AIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Título del documento	Nombre del archivo electrónico

Nombre y firma

Titular de la dependencia o entidad

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

M



ANEXO 2 INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Este instructivo se presenta como un instrumento de apoyo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), que deberán acompañar a las propuestas regulatorias que se remitan a la Comisión para su revisión y dictaminación.

En el mismo se explica detalladamente el alcance de cada apartado o pregunta y la manera más apropiada de responder.

I. Datos Generales de la Propuesta Regulatoria

En este primer apartado del formulario se deben presentar los datos de la propuesta, de la Dependencia o Entidad promovente del mismo, del Responsable de presentar el AIR ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad.

A. Título de la propuesta. Escriba el nombre o Título con que identifica la propuesta que envía a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, (el nombre de la propuesta debe coincidir en todos los documentos).

B. Nombre del Archivo Electrónico de la Propuesta Regulatoria. Es indispensable que se escriba completo y correcto el nombre de la regulación, el cual debe ser idéntico al plasmado en el proyecto. Anexar el texto completo de la propuesta en versión electrónica. El archivo electrónico debe estar en formato digital editable, pudiendo ser este el de Microsoft Word o cualquier otro procesador de palabras de uso generalizado y en formato PDF.

C. Datos de la Dependencia o Entidad. Indique el nombre de la Dependencia o Entidad que presenta el AIR y su propuesta.

D. Responsable de presentar el AIR. Indique el nombre completo, cargo y datos de localización de la persona titular de la Dependencia o Entidad, responsable de presentar la propuesta de regulación y su AIR ante la CEMER.

E. Responsable de la Mejora Regulatoria. Escriba el nombre del Servidor Público designado responsable para desarrollar la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad. Esta persona corresponde al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria registrado ante la CEMER, designado por el Titular de la Dependencia o Entidad el cual deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior a este.

F. Identificar si la propuesta regulatoria obedece a uno o más de los siguientes supuestos.

Indicar si la propuesta cumple con uno o más de los siguientes supuestos:
a) Obligación establecida expresamente en una ley o reglamento;



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx / mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

centredent

@mejoraregulatoria

28

M





- b) Compromiso internacional (tratado, convenio, etc.); o bien
- c) Programa de Mejora Regulatoria y/o Agenda Regulatoria.

Para lo cual, en el cuadro de la pregunta número 8, en la sección II, se deberá indicar la ley o reglamento que obliga a emitir la regulación, proporcionar su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación.

En el caso de propuestas que pretendan cumplir con un compromiso internacional, se deberá indicar el instrumento que contiene dicho compromiso, la fecha de suscripción y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 8, de la sección II.

En caso de propuestas derivadas de un Programa de Mejora Regulatoria, identifique el nombre del Programa, así como el período de vigencia y la fecha establecida para cumplir el compromiso, transcribir la parte del Programa que establece el compromiso. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 8, de la sección II.

G. Antecedente de la propuesta regulatoria. Escriba la clave de identificación otorgada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a la propuesta y su AIR (número de expediente).

Contestar sólo cuando la propuesta responda a las observaciones por omisión o falta de uno o varios de los aspectos o elementos contemplados para la elaboración y presentación del Análisis y su propuesta de regulación, o al dictamen preliminar que al efecto haya emitido la CEMER.

H. Resumen de la Propuesta Regulatoria. El resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos de la propuesta, los objetivos que persiguen y los resultados esperados una vez aprobada y aplicada la propuesta.

Para ello, se sugiere usar un lenguaje claro y sencillo, para que personas no especialistas en el tema puedan entenderlo.

II. Justificación de la regulación propuesta

Objetivos y Análisis Jurídico

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez evaluar la magnitud del problema o situación que se pretende resolver. La explicación de los objetivos regulatorios y de la problemática a resolver conforma el primer apartado de esta sección.

El segundo apartado es el relativo al análisis jurídico, y sus preguntas están relacionadas con el tipo de ordenamiento propuesto, las alternativas jurídicas consideradas, el fundamento jurídico para expedir la regulación, y el efecto que pudiera tener en el sistema jurídico estatal. El propósito de este apartado es determinar si la selección del ordenamiento jurídico está debidamente fundamentada, y si propicia claridad y eficiencia del marco regulatorio.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.elgob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León.

centredent

@mejoraregulatorial

29

M



Objetivos regulatorios generales de la propuesta regulatoria

Pregunta 1. Describa los objetivos regulatorios generales de la propuesta. Cuando las respuestas a las preguntas son de tipo descriptivo o narrativo, como en este caso se requiere que la presentación de la información sea lo más sucinta y precisa. El propósito es brindar al lector del Análisis de Impacto Regulatorio, información concisa, concreta y útil, y así facilitar el entendimiento de la propuesta regulatoria en cuestión.

Enumere cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta. Es preciso pensar en los resultados específicos que se pretenden lograr.

Los objetivos regulatorios generalmente abarcan:

- La reducción o eliminación de algún riesgo, por ejemplo, a la vida o a la salud de las personas.
- La protección del medio ambiente o de los recursos naturales.
- La corrección de fallas de mercado que causan una asignación ineficiente de recursos en la economía.
- La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general.
- El cumplimiento con una obligación legal establecida en la legislación mexicana o en un tratado internacional ratificado por México.

Los objetivos deben ser precisos. Por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez tener bien identificado el problema o situación que se pretende resolver.

Problemática o situación que da origen a la propuesta regulatoria

Pregunta 2. Describa la problemática o situación que da origen a la propuesta regulatoria y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación.

Explique las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta. Estas pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas por parte del gobierno estatal. Siempre que se pueda, presente la información empírica (estadística, científica o legal) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes.

En el caso de propuesta regulatorias, como, por ejemplo, en materias de salud, empleo o ambiental se requiere una descripción del riesgo o riesgos que se pretenden reducir o eliminar con la propuesta. Incluya la información que permita evaluar el riesgo o riesgos en cuestión y los daños que pudieran resultar de ellos.



M





Si la propuesta regulatoria busca atender varios problemas o riesgos, identifique la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de los mismos.

Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva la propuesta se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud, y se explique por qué la ausencia de un proyecto como el propuesto, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

También será necesario brindar una justificación detallada de las razones por las que se considera que se requieren acciones regulatorias concretas por parte del gobierno estatal para resolver el problema descrito.

Lo anterior implica señalar los motivos por los que, en la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría.

En esta pregunta no deben considerarse argumentos de índole jurídica, como es el caso de la emisión de regulación sólo por dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente. Aquí destaca la importancia de que el regulador realice un verdadero análisis de las diferentes formas en que se pueden resolver los problemas sociales y económicos, sin emitir regulación, y no efectuar propuestas regulatorias solamente porque existe un mandato jurídico para ello.

Análisis de riesgo

Pregunta 3. Resumen del análisis de riesgo. En caso de contar con el análisis de riesgo sobre la problemática que motiva la propuesta, exponga un resumen. (Anexe el texto completo de dicho análisis en versión electrónica).

Mencionar que es lo que sucedería en caso de no emitirse la regulación contenida en el Proyecto de Regulación. Si es posible, anexar documentos (estudios, diagnósticos, entre otros) que sirvan de prueba para lo que está planteándose.

En algunos casos, sobre todo en el contexto de regulaciones de salud, empleo o ambiental, existen estudios científicos que pueden aportar información muy relevante al proceso de elaboración de un proyecto de regulación. Generalmente, éstos son análisis que miden los riesgos relacionados con ciertas actividades o conductas, identifican los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúan los daños resultantes.

Anexe una copia de los archivos electrónicos relacionados con los análisis de riesgos, si se considera que pudieran aportar a la justificación de la propuesta. Si no se cuenta con una versión electrónica, también se puede enviar una copia impresa. En estos casos, es importante indicar a qué proyecto de regulación y Análisis de Impacto Regulatorio aplica la información adicional.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx /mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66030 Monterrey, Nuevo León.

facebook.com/centrdent

instagram.com/mejoraregulatoria.nl

31

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Pregunta 4. Nombre del archivo electrónico con el texto completo del análisis de riesgo. Especificar el nombre del archivo para su identificación y localización en versión digital editable, pudiendo ser este el de Microsoft Word o cualquier otro procesador de palabras de uso generalizado y en formato PDF, en su caso.

C. Datos de la Dependencia o Entidad. Indique el nombre de la Dependencia o Entidad que presenta el AIR y su propuesta.

Ordenamiento jurídico propuesto

Pregunta 5. Señale el tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Seleccione el tipo de instrumento jurídico, por ejemplo: Ley, Reglamento, Decreto, Acuerdo, Lineamientos, Reglas de Operación, Manual, etc.

Otras alternativas consideradas

Pregunta 6. ¿Qué otras alternativas a la propuesta regulatoria se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron otras alternativas que pudieran lograr los objetivos de la propuesta sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como programas basados en incentivos, un programa de información a los consumidores, o a empresas, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon esas alternativas?

Casi siempre existen alternativas para solucionar la problemática o situación que motiva el Proyecto de regulación. Por ello, es relevante presentar las diferentes opciones o estrategias que fueron consideradas durante la elaboración del proyecto de regulación.

En particular, es importante evitar imponer obligaciones o requisitos a menos de que sea estrictamente necesario. Éstos crean costos de cumplimiento para los particulares y costos de vigilancia para el gobierno. Por ello, a veces puede ser más efectivo seleccionar alternativas como:

- El mejoramiento de la calidad y difusión de la información que el gobierno pone a disposición de empresarios o consumidores.
- Esquemas de autorregulación sustentados en sistemas elaborados por una entidad especializada independiente de la autoridad.
- Esquemas voluntarios que implican códigos de comportamiento manejados por algunas asociaciones empresariales y que no implican modificaciones legales.
- Códigos de prácticas en los que se establecen reglas de actuación para los empresarios o profesionales de un ramo particular.
- El uso de incentivos económicos como permisos transferibles.

A manera de ejemplo, es necesario justificar con detalle y buscar alternativas a cualquier esquema en que se proponga establecer regulaciones obligatorias de calidad de productos a iniciativa de



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

f lemrdenl

@mejoraregulatoria

M





grupos privados, ya que en estos casos es posible que se restrinja la competencia en los mercados y que no sea recomendable la transferencia del costo de verificación y vigilancia al gobierno. Las regulaciones voluntarias son generalmente más efectivas en esas situaciones.

También existen diversas alternativas en materia de implementación de la regulación que pueden considerarse, como:

- Incorporar las nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual a efecto de disminuir la magnitud de los costos de transición al nuevo esquema regulatorio.
- Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.
- Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados (por ejemplo, por área geográfica o por sector económico) siempre que exista una razón de legítimo interés público que apoye tal diferenciación.
- Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.

Pregunta 7. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. ¿La propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática?

Conforme a la información proporcionada en el numeral 6, se deberá establecer las razones por las cuales la regulación que se propone es la mejor para atender la problemática planteada.

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria

Pregunta 8. Enumere los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico a la propuesta (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario).

Presente los ordenamientos jurídicos que fundamentan la expedición del proyecto de regulación.

Siempre que se haga referencia a un ordenamiento jurídico vigente, se deberá citar su nombre completo y fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por ejemplo:

Ley de Asociaciones Público privadas para el Estado de Nuevo León, la cita sería: "Ley de Asociaciones público privadas para el Estado de Nuevo León. (Publicada en el P.O.E. 10-07-2010)"

Si el ordenamiento ha sufrido reformas o adiciones se puede señalar con la leyenda "última reforma publicada en...".

Por ejemplo:

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la cita sería: "Ley Ambiental del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el P.O.E. 23-06-2010)".

M



Identifique los artículos y fracciones específicos de cada uno de los ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas y realice la transcripción de los mismos.

Disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática.

Pregunta 9. Mencione las disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Las disposiciones directamente aplicables a la problemática son aquellos ordenamientos vigentes (leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, directivas, etc.) que regulan las mismas materias o actividades que el proyecto propuesto, o que otorgan facultades a otro órgano del gobierno estatal para tomar medidas o emitir actos de autoridad en relación con dichas materias o actividades.

Indique de la manera más específica posible el capítulo, apartado o artículo de la disposición que establezca la regulación.

Explique por qué los ordenamientos aplicables a la materia son insuficientes para resolver la problemática o situación que busca resolver la propuesta regulatoria.

Si no existen disposiciones en vigor directamente aplicables, indíquelo con la leyenda "no aplica".

Disposiciones jurídicas en vigor que la propuesta regulatoria modifica, deroga o abroga.

Pregunta 10. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que la propuesta regulatoria modifica, deroga o abroga.

A efecto de no generar ambigüedades o incertidumbres en el sistema jurídico, identifique las disposiciones jurídicas vigentes que la propuesta modifica, deroga o abroga. En caso de que se proponga derogar parte de un acto administrativo de carácter general, indique claramente los capítulos, apartados o artículos en cuestión, se deberá precisar, los dispositivos legales y la regulación de manera específica, así como en caso de abrogar, indicar la fecha de publicación de dicha normativa en el Periódico Oficial del Estado.

Justificación de las acciones regulatorias específicas

Con el fin de detallar el contenido regulatorio de la propuesta y las justificaciones correspondientes, esta sección contiene tres aspectos relevantes:

- 1.- Acciones regulatorias específicas, en el que se presentan y justifican cada una de las principales acciones regulatorias de la propuesta, tales como obligaciones o prohibiciones a los particulares, trámites, estándares y umbrales técnicos, entre otros.
- 2.- Experiencia Internacional y del territorio nacional, se indica en caso de que se haya revisado la existencia de dicha regulación en otros Estados o Países del mundo.



M





3.- Consulta pública, donde se pide una relación de las personas consultadas durante el proceso de elaboración del proyecto, las propuestas concretas que fueron incluidas a raíz del proceso, y una breve comparación con las estrategias regulatorias internacionales.

Acciones regulatorias específicas

Pregunta 11. Acciones regulatorias específicas. Para cada acción regulatoria específica de la Propuesta: (a) Describa la acción; (b) Identifique los artículos aplicables de la propuesta de regulación; (c) Justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos de la propuesta regulatoria.

El concepto de acción regulatoria abarca cualquier disposición o grupo de disposiciones de una propuesta regulatoria que:

- Establecen obligaciones o prohibiciones a los particulares (relacionadas o no con trámites ante el gobierno), u otorgan facultades a los particulares.
- Condicionan la obtención de un beneficio o prestación, o el otorgamiento de una autorización o concesión, al cumplimiento de ciertos requisitos o condiciones.
- Establecen estándares técnicos en relación con procesos productivos, productos o servicios, o los procedimientos de evaluación de conformidad correspondientes.
- Introducen reglas con el fin de impulsar la competencia en los mercados.
- Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad.

En las respuestas a esta pregunta es necesario realizar un análisis separado para cada una de las acciones o grupos de acciones.

Es preciso señalar que este análisis no implica necesariamente una revisión de la propuesta artículo por artículo. Es posible que una acción regulatoria abarque varios artículos de una propuesta. Igualmente, no todos los artículos de una propuesta contienen acciones regulatorias.

En la identificación de acciones regulatorias, no se deben incluir actividades relacionadas con la inspección y sanción de conductas, ya que éstas buscan asegurar el cumplimiento y deberán ser descritas en el apartado de implementación.

Tal y como aparece en el cuadro del formulario, es necesario precisar los artículos de la propuesta en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos del proyecto regulatorio. Esto último implica una justificación sucinta de la acción, que puede incorporar una comparación breve con otras alternativas a las acciones propuestas, particularmente en el caso de acciones regulatorias que establecen prohibiciones, umbrales técnicos, o restricciones a la competencia.

Experiencia Internacional

Pregunta 12. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto de la Propuesta. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración de la



mejoraregulatoria@nle.gob.mx | www.nle.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15 Washington No. 2000, Col. Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León
 @mejoraregulatoria



propuesta, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido de la propuesta.

Si una regulación similar a la propuesta en el proyecto ya fue adoptada en otros países, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Evidentemente, los efectos observados en otros países no son necesariamente los que se producirían en Nuevo León. Sin embargo, las experiencias positivas o negativas de otros países pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de una propuesta regulatoria.

Es preciso, tener en cuenta que un gran número de estándares técnicos en otros países están basados en estudios técnicos y académicos que apoyan su expedición. Con el fin de evitar gastos innecesarios y aprovechar los estudios que se realizan en la materia, también es recomendable la revisión de la información académica y científica más actualizada a nivel internacional.

Experiencia Nacional

Pregunta 13. Indique si se revisó la manera como se regula en otros estados del país la materia objeto de la propuesta. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración de la propuesta, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros estados dan sustento o justificación al contenido de la propuesta.

Si una regulación similar a la propuesta por el proyecto ya fue adoptada en otros estados del país, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Evidentemente, los efectos observados en otros estados no son necesariamente los que se producirían en Nuevo León, las experiencias positivas o negativas de otros estados pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de un proyecto de propuesta regulatoria.

Consulta Pública

El proceso de consulta pública con los sectores interesados o a quienes directamente aplica la propuesta es de gran importancia porque permite:

- Identificar las preferencias de los grupos afectados.
- Contar con mayor información respecto de los efectos potenciales de las regulaciones.
- Lograr un mayor grado de comprensión y cumplimiento de la regulación.
- Incorporar nuevas ideas.
- Mejorar y fortalecer la confianza entre los grupos afectados y los reguladores
- Fortalecer el apoyo para la expedición de la regulación

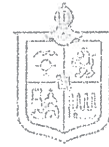
Adicionalmente, es una responsabilidad fundamental de un buen gobierno explicar detalladamente a la ciudadanía las razones y las características de las regulaciones que pretende imponer, así como los efectos que espera lograr con éstas.

El proceso de consulta puede incluir a:





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- Sociedad en General;
- Empresas;
- Asociaciones empresariales o profesionales;
- Organizaciones voluntarias o no gubernamentales;
- Dependencias Federales y entidades paraestatales; y
- Gobiernos estatales o municipales.

Cuando la consulta es amplia, se reducen los riesgos de que las regulaciones beneficien a intereses particulares en detrimento de la sociedad general.

Se debe hacer esfuerzo para recabar las opiniones de las empresas de menor tamaño y de los consumidores, ya que éstos generalmente tienen mayores dificultades para participar en los procesos de consulta pública.

Pregunta 14. Consulta Pública. Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración de la propuesta (marque con una X).

- Formación de grupo de trabajo/Comité técnico para la elaboración de la propuesta.
- Colegios de profesionistas.
- Asociaciones Civiles.
- Universidades públicas y/o privadas.
- Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios
- Seminario/conferencia por invitación.
- Seminario/conferencia abierto al público.
- Recepción de comentarios no solicitados.
- Consulta intra-gubernamental
- Consulta con autoridades internacionales.
- Otro: / Especifique:
- No se realizó consulta.

Personas, organizaciones y autoridades consultadas

Pregunta 15. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas. En caso de haber realizado algún tipo de consulta pública para la elaboración de la propuesta, identifique las personas, organizaciones y autoridades consultadas. Incluir el nombre completo de la persona y de la organización en caso de pertenecer a alguna.

Efectos de la consulta pública sobre el contenido de la propuesta regulatoria

Pregunta 16. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 14. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que hicieron dichas propuestas.



mejora.regulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejora.regulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

emardent

@mejoraregulatoria

M

37





Es necesario incluir a cada uno de los interesados o grupos interesados que participaron y los comentarios que se emitieron, destacando aquellos comentarios que se tomaron en cuenta para la integración final de la propuesta regulatoria.

En caso de que alguna de las propuestas u opiniones presentadas durante el proceso de consulta pública fue incorporada a la propuesta presentada a la CEMER, preséntelas en este campo.

El regulador deberá incluir en su respuesta las aportaciones que hicieron los particulares durante la consulta pública por las cuales se logró mejorar la regulación propuesta.

Análisis de implementación.

El Análisis de implementación, en el que se debe presentar información concisa sobre la estrategia de implementación del Proyecto de Regulación, en particular si el órgano encargado de la aplicación del Proyecto de regulación cuenta con recursos humanos e infraestructura administrativa suficiente para la tarea.

Pregunta 17. Describa la forma y/o mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación propuesta.

En esta sección el regulador deberá manifestar que la implementación de la regulación sea técnica, económica y socialmente factible. Lo anterior, con la finalidad de obtener de dicha regulación los efectos esperados.

Ejemplos: Publicación en el Periódico Oficial del Estado; con los recursos públicos que hayan sido asignados; Capacitaciones al personal y al propio sector interesado, para mejor entendimiento de la regulación.

Pregunta 18. Describa los esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación y acreditación que se aplicarán para garantizar el cumplimiento de la regulación.

En esta sección se deberá manifestar los mecanismos por los cuales se pretende que la regulación cumpla con su objetivo. Cada uno de los mecanismos contemplados para el cumplimiento de la regulación deberá ser plenamente identificado, justificando las causas por las cuales se optó por la implementación de los mismos.

Ejemplo: especificar las actividades relacionadas con la inspección, verificación, etc. establecidas dentro de la propuesta o alguna otra normativa y como ayudan a su cumplimiento.

Pregunta 19. ¿Hay recursos públicos asignados o, se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

Dar respuesta considerando dichos supuestos.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.ni.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León

emrdent

@mejoraregulatoria

38

M





- a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales. (Es necesario presentar el organigrama actual y el propuesto)
- b) Detallar el Impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite la propuesta, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.
- c) ¿Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación? (Si ya existen, mencionarlo y/o señalar, en su caso, nuevos requerimientos)
- d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en el número 17, 18 y 19. Es decir, como el costo de implementación es mínimo comparado con el beneficio de la propuesta.

Dado que el esquema de implementación de una regulación es esencial para lograr que sea efectiva, se debe explicar si los recursos disponibles (presupuestales y humanos) son suficientes para asegurar la aplicación de la regulación. La explicación debe incluir una estimación de los recursos necesarios para aplicar la regulación propuesta. Esto puede abarcar asuntos presupuestales, así como la estimación del número de acciones, y los recursos humanos necesarios para llevarlas a cabo, así como, la necesidad de implementar tecnologías de información o comunicación.

En caso de disposiciones en vigor que pretendan modificarse, es posible presentar datos sobre la experiencia en las actividades relacionadas con la implementación.

La justificación debe ser particularmente detallada en los casos en que se estima que no son necesarios recursos adicionales para su aplicación, ya que es probable que exista una reasignación de recursos actualmente asignados a otras actividades.

Sanciones o medidas de seguridad contempladas por la propuesta regulatoria

Pregunta 20. Describa las sanciones o medidas de seguridad que contempla la propuesta, o aquellas sanciones aplicables referidas en otro ordenamiento jurídico. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

Explique el esquema de sanciones o medidas de seguridad que contempla la propuesta regulatoria, o las sanciones aplicables por referencia a otro ordenamiento jurídico vigente. En este último caso, se deberá explicar concretamente las sanciones aplicables, no sólo citar la referencia al artículo pertinente del ordenamiento referenciado.

Explique si las sanciones corresponden con la gravedad de los incumplimientos y si éstas son el mecanismo adecuado para lograr la observancia de la propuesta regulatoria.

III. Efectos de la propuesta

Esta sección contiene apartados relacionados con los costos y beneficios esperados de la propuesta.

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nuevoleon.gob.mx/regulacionregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66030 Monterrey, Nuevo León
 @mejoraregulatoria

39 M



El primer apartado abarca la descripción de los efectos generales de la propuesta en tres áreas que son de particular importancia en el diseño de una regulación y para la elaboración del dictamen de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:

- El efecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional.
- El efecto sobre los consumidores de bienes y servicios.
- El efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apartados dos y tres se refieren a los costos y beneficios cuantificables y no cuantificables de la propuesta. Esta información deberá presentarse de manera precisa, ya que es indispensable identificar a los diferentes grupos o sector afectados, y en qué medida lo serán. Se deberá cuantificar, incluso monetizar, los costos y beneficios en la medida de lo posible. Lo anterior implica, cuando menos, consultar e incorporar la información estadística, económica y científica disponible en la materia, y presentar cualquier otra información relevante de manera cualitativa.

En el cuarto apartado, se proporciona un espacio para anexar las versiones electrónicas de los documentos citados en los apartados anteriores.

Efectos de la propuesta sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional

Pregunta 21. Efectos Generales de la Propuesta. ¿Cuáles serían los efectos de la Propuesta sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional?

El objetivo de este análisis es asegurar que no se afecte innecesariamente el acceso a los mercados, ni que se restrinja indebidamente la actividad económica.

Las regulaciones que subsanan fallas de mercado como la falta de información para los consumidores o externalidades negativas sociales o ambientales son necesarias para lograr la competencia efectiva. Una regulación efectiva debe equilibrar aspectos de eficiencia económica y de protección social.

Al responder esta pregunta, evalúe la manera en que la propuesta afectaría:

- La posibilidad de fijación, concertación de precios de venta o compra de bienes y servicios.
- La producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios.
- La importación, exportación, circulación y tránsito de mercancías.
- Los compromisos de México contenidos en tratados comerciales internacionales.

También sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc.), y su duración (temporal o permanente).

Si se considera que la propuesta no tendrá efectos sobre la competencia y el comercio, presente las razones que justifican esa conclusión.





Efectos de la propuesta sobre los consumidores

Pregunta 22. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

A raíz de los efectos de la propuesta en la competencia y el comercio, las regulaciones frecuentemente tienen efectos en la disponibilidad de bienes y servicios, y en los precios que pagan por ellos los consumidores. Adicionalmente, las regulaciones también pueden jugar un papel importante en la protección de los derechos de los consumidores. En esta pregunta se pide que se identifiquen dichos efectos.

Concretamente, explique:

- Si se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo.
- Si se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios.
- Si se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios.

Sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc.), y su duración (temporal o permanente).

Recuerde que los esquemas regulatorios transparentes y no discriminatorios pueden beneficiar a los consumidores al incrementar la variedad de bienes y servicios disponibles, la calidad de los mismos, al mejorar el servicio y la atención a los clientes y fomentar la innovación y la creación de nuevas empresas y productos.

Si se considera que la Propuesta no tiene efectos sobre los consumidores, presente la información que justifica esa conclusión.

Efectos sobre las micro, pequeñas y medianas empresas

Pregunta 23. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en la propuesta.

Explique en qué medida los efectos esperados de la propuesta difieren las micro, pequeñas y medianas empresas en relación con las grandes empresas. El objetivo central de la pregunta es determinar si es factible el cumplimiento por parte de las micro, pequeñas, y medianas empresas.

En el caso de que la Propuesta implique gastos adicionales de inversión, administrativos o de producción para las empresas, se debe evaluar en qué medida las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cumplir con la regulación y, por ende, con los gastos que pudieran ser particularmente onerosos para las mismas.



Aun cuando los gastos adicionales por unidad de producción o de insumos fueran idénticos para todas las empresas independientemente de su tamaño, el efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas puede ser mayor, ya que generalmente representa una mayor proporción de sus costos totales.

Por ejemplo, una nueva regulación que estableciera un estándar técnico más estricto al existente, pudiera no afectar a las grandes empresas en virtud de que su tecnología instalada les permite cumplir con el nuevo umbral sin necesidad de incurrir en gastos adicionales, mientras que el resto de las empresas, dotadas de tecnología menos moderna, se vería obligada a hacer cambios para cumplir con el umbral más estricto.

Si se considera que la Propuesta no tiene efectos sobre las MIPyMEs, presente la información que justifica esa conclusión.

Análisis de costos

Pregunta 24. Costos Cuantificables. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en la propuesta. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

Para esta sección identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz de la propuesta. Para cada grupo describa el costo incurrido; de ser posible estime, en pesos anuales, el monto y el rango esperado del costo. En la parte del cuadro denominado cuantificación describa las principales variables utilizadas y los supuestos considerados en el cálculo del monto y rango esperados del costo.

Es preciso distinguir entre costos cuantificables y costos monetizables. Una forma de cuantificar un costo es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si una propuesta aumentara la edad mínima de trabajo para menores, el costo para los menores anteriormente ocupables se podría calcular en términos del número de horas-año que dejarían de trabajar, o en términos de los ingresos que dejarían de percibir. En ambos casos se trata de una cuantificación: en el primer caso el costo se expresa en horas, mientras que en el segundo caso se mide en pesos.

Todo costo monetizado implica una cuantificación, pero no toda cuantificación implica una monetización.

Los textos académicos sobre el análisis costo-beneficio recomiendan monetizar los costos en virtud de que al expresar varios costos en una unidad de medida común se pueden comparar o agregar.

Sin embargo, no siempre es posible o viable cuantificar un costo en términos monetarios; en talés casos es válido expresar los costos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc.).





Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de costos. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de costos: uno para el límite inferior del costo estimado, uno para el valor esperado del costo, y un tercero para el límite superior del costo.

Si bien es importante el monto de los costos reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo cuantificación, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Dado que ya existen secciones específicas para ello, no será necesario incluir los costos relativos a:

- Multas a los particulares por no cumplir con las disposiciones de la propuesta.
- Costos administrativos para las dependencias y entidades encargadas de instrumentar y aplicar la regulación propuesta (costos de personal, tiempo y recursos necesarios para administrar la regulación propuesta, así como otras actividades para asegurar el cumplimiento de las regulaciones), ya que esta información se incluye en la sección de implementación de la regulación.

Es imprescindible identificar a los principales grupos afectados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieren entrar al mercado; tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios).
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 25. Costos no cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en la propuesta. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.



Incluya en esta sección solamente los costos que no sean cuantificables. Un costo no es cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del costo en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida. Por ejemplo, si una nueva regulación prohibiera la circulación de automóviles sin convertidores catalíticos, el costo no sería cuantificable si:

- No se tiene un registro del número de vehículos sin convertidores catalíticos, y
- No es económicamente viable hacer un muestreo para determinar el número aproximado de vehículos sin convertidores catalíticos.

En tales casos es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc.). Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar dichos costos como un rango.

Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados en el apartado de evaluación cualitativa.

El hecho de que un costo no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se deberá identificar con precisión todos los diferentes grupos que deberán incurrir en dichos costos. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como PyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Análisis de Beneficios

Pregunta 26. Beneficios Cuantificables. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperado del beneficio.

Los beneficios de una propuesta son las consecuencias positivas que ocurrirían como resultado de su implementación. Los beneficios de una propuesta pueden ser muy diversos y difíciles de determinar, por lo que es fundamental una visión amplia en su evaluación, así como la consideración de los beneficios directos e indirectos.





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Incluya en esta sección sólo los beneficios cuantificables. Es preciso distinguir entre beneficios cuantificables y beneficios monetizables. Una forma de cuantificar un beneficio es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si una propuesta disminuyera el nivel máximo de emisión de contaminantes permitido para automóviles, el beneficio para la sociedad podría cuantificarse en términos de la reducción de la tasa de padecimientos bronquio-pulmonares y otros padecimientos como resultado de la disminución en los niveles de contaminación. Esta mejora en la salud de la población también podría expresarse en términos de la reducción gastos médicos y hospitalarios. En ambos casos se trata de una cuantificación, en el primer caso el beneficio se expresa en tasas de padecimiento, mientras que en el segundo caso se mide en pesos.

Se requiere expresar los beneficios que conllevaría la regulación en términos monetarios, es decir, expresar todos los beneficios en una unidad de medida común ya que de esa forma se pueden comparar o agregar más fácilmente.

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de beneficios. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de beneficios: uno para el límite inferior del beneficio estimado, uno para el valor esperado del beneficio, y un tercero para el límite superior del beneficio.

Si bien es importante el monto de los beneficios reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo de cuantificación, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Es imprescindible identificar a los principales impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 27. Beneficios No Cuantificables. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

No siempre es posible o viable cuantificar un beneficio en términos monetarios; en tales casos es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (disminución de horas, en tasas de incidencia enfermedades o en las tasas de defunción, extensión del valor esperado de vida, etc.).



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.el-gobierno-nuevoleon.gob.mx
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León

facebook.com/mejoraregulatoria

instagram.com/mejoraregulatoria

45

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Incluya en esta sección solamente los beneficios que no sean cuantificables. Un beneficio es no cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del beneficio en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida.

Por ejemplo, si una nueva regulación prohibiera el consumo de tabaco, un beneficio podría ser el incremento en la esperanza de vida de la población, en virtud de una disminución en la incidencia del cáncer pulmonar que eventualmente se materializaría al reducirse el consumo de tabaco. Este beneficio no sería estimable solo si:

- No se tuviera evidencia epidemiológica sobre la relación entre consumo de tabaco e incidencia de cáncer pulmonar.
- No fuera económicamente viable realizar estudios epidemiológicos, y
- No fuera posible extrapolar la información disponible de otros países al caso de México.

Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados, lo cual se deberá explicar en el apartado de evaluación cualitativa.

El hecho de que un beneficio no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se recomienda identificar con precisión a todos los diferentes grupos beneficiados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como PyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

Pregunta 28. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

En base a los resultados del análisis de los costos y beneficios, compárelos y justifique que los beneficios de la regulación propuesta son superiores a sus costos.

El regulador deberá identificar todos los posibles impactos que la propuesta de regulación pueda tener sobre el medio ambiente, la economía o la sociedad en general.

Información adicional sobre los costos y beneficios



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nuevoleon.gob.mx/secretaria-de-economia
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León.

facebook.com/cemr

twitter.com/cemr





Pregunta 29. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados de la propuesta regulatoria (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anexarla en un archivo electrónico.

Aquí se pueden anexar archivos electrónicos que contengan información adicional o complementaria a la presentada en las preguntas 24 a 28 sobre costos y beneficios. Por ejemplo, la presentación de cuadros, gráficas, u otros tipos de elementos gráficos, este es el lugar adecuado para presentar este tipo de información.

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS.

Creación, modificación o eliminación de trámites y/o servicios.

Las preguntas 30 a 33 del AIR abarcan la identificación y descripción de todos los trámites o servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar. Ésta es una labor importante, ya que permite identificar nuevos trámites y servicios estatales, así como cambios a los existentes, lo que facilita la actualización del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios. De esta forma, los cambios a la tramitología estatal se efectúan de manera transparente y se facilita la presentación de propuestas concretas de mejora.

Sólo se requiere responder a las preguntas 31, 32 y 33 si se respondió de manera afirmativa en alguna de las secciones de la pregunta 30.

30. Identificación y descripción de trámites y/o servicios.

La Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en su artículo 3, fracción XXIX, define Servicio como:

“La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;”

En la fracción XXXII, define trámite como:

“A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado”.

Para facilitar el proceso de identificación y descripción de los trámites y servicios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria ha establecido 3 aspectos a considerar:

- Coincide con las definiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; es decir:



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2050, Col. Obrera, 64039 Monterrey, Nuevo León

facebook.com/centrdent

instagram.com/mejoraregulatoria

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- a) Para el caso del servicio, es de carácter potestativo, consiste en una gestión que el particular realiza frente a la autoridad ya sea para obtener un beneficio, o para realizar o iniciar un procedimiento sin que medie obligación (se puede hacer o no hacer).
- b) En el caso del trámite es obligatorio para obtener el beneficio, se emita una resolución, conservar el documento (para ejercer determinada actividad).
- Tiene fundamento jurídico.
- No se trata de un proceso intragubernamental (al interior de la dependencia o entidad).

Para mayor claridad sobre la definición de trámite, es necesario que se analicen sus elementos:

Pregunta	Elemento
¿Qué acción se realiza?	Solicitud o entrega y conservación de información
¿Quién realiza la acción?	Personas físicas o morales del sector privado
¿Ante quién se realiza la acción?	Dependencia u organismo descentralizado
¿Cuál es la finalidad de la acción?	Que se emita una resolución por la dependencia o entidad; cumplir con una obligación, obtener un beneficio

Concepto de solicitud, entrega o conservación de información

Si queremos determinar la existencia de un trámite lo primero que debemos hacer es identificar si la acción que va a realizar una persona física o moral ante una autoridad se encuentra relacionada con la solicitud, entrega o conservación de la información, de acuerdo a lo siguiente:

- **Solicitud de información:** Se entiende como aquella información que una persona física o moral requiere de una autoridad para obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Entrega de información:** Se entiende como aquella información que una persona física o moral otorga a una autoridad para obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Conservación de información:** Se entiende como aquella documentación que una persona física o moral archiva para cumplir con una obligación en un periodo determinado, a fin de que se emita una resolución.

En este punto se hace la aclaración que no toda la información archivada por los particulares debe considerarse como trámite. Por ejemplo, una autoridad con atribuciones fiscalizadoras o de auditoría, requerirá la información de los particulares de manera periódica. En ese sentido, se puede establecer obligaciones que sean consideradas trámites; sin embargo, una autoridad con atribuciones de investigación, por lo regular podrá requerir información sin un periodo establecido y sin que constituya una obligación generalizada, lo cual no necesariamente implicará un trámite.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.algob.mx/mejora-regulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2060, Col. Urb. Cu. 6620 Monterrey, Nuevo León



cedmedial



@mejoraregulatoria





¿Quiénes se consideran como personas físicas y morales del sector privado?

Se considera que una persona física es un sujeto capaz de adquirir derechos y asumir obligaciones.

En general, se considera como persona moral a un grupo de personas que se unen con un fin determinado, pueden tener o no un ánimo de lucro, (sociedad civil o mercantil).

Concepto de resolución del trámite

La resolución de un trámite es el acto por parte del titular de una unidad administrativa de una dependencia o entidad, por el que se le da respuesta a un particular, respecto del cumplimiento de una obligación o la obtención de un beneficio.

Diferencias entre trámite y servicio

A continuación se presenta un cuadro sobre las diferencias entre ambos conceptos:

Creación de Trámites y/o servicios.

Trámite	Servicio
El particular, por mandato de una disposición jurídica, debe presentarlo ante una dependencia o entidad como condición necesaria para realizar una actividad determinada.	El particular debe presentarse ante una dependencia o entidad para solicitar un servicio específico o beneficio que le proporcione una ventaja o privilegio frente a otros particulares que realizan una actividad determinada, sin que medie obligación.
Es obligatorio.	Es potestativo.
En caso de no realizar el trámite, el particular puede ser sancionado.	No implica una sanción para los particulares.
Puede o no puede existir el pago de derechos por realizar el trámite.	Puede o no puede existir el pago de derechos por realizar el servicio.
Se regula una actividad económica.	Este es prestado exclusivamente por la Administración Pública hacia los particulares.
Se emite una resolución.	Se presta un servicio o se otorga un beneficio (becas, apoyos).

31.- Si la regulación propuesta (crea) establece nuevos trámites o servicios, deberán presentar la información requerida.

En esta pregunta se deberán identificar y describir los trámites o servicios nuevos que se crean por la emisión de la propuesta conforme a los siguientes componentes:

1. **Nombre del trámite o servicio.** Escriba un nombre breve que indique la característica fundamental del trámite, deberá preponderadamente utilizar un lenguaje ciudadano.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.ni.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León
 @mejoraregulatoria

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2. **Fundamentación Jurídica (artículos aplicables).** Indique el o los artículo(s) aplicable(s) de la propuesta de donde deriva el trámite o servicio.
3. **Casos en los que se debe o puede realizar el trámite o servicio.** Explique quién y en qué casos se debe realizar el trámite.
4. **Medio de presentación del trámite o servicio.** Indique la forma en que se debe presentar el trámite, por ejemplo: escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma.
5. **Tipo de trámite o servicio:** Señale si el trámite es obligatorio, de conservación, es un beneficio o servicio, de inicio o procedimiento, de consulta.
6. **Plazo de resolución.** Es el plazo máximo que, de acuerdo a lo establecido por la propuesta u otra disposición jurídica, tiene la autoridad para emitir una resolución o respuesta al particular.
7. **Efectos de no resolución.** La negativa o afirmativa fictas son figuras jurídicas que dan certeza jurídica a los particulares al determinar que si la autoridad no da respuesta al cumplirse el plazo máximo señalado por la norma aplicable, se entiende que el trámite no se resolvió favorablemente para el particular (negativa ficta) o en forma contraria, éste se resolvió favorablemente para el particular (afirmativa ficta). Deberán especificar si se aplica y estar contemplado en la propuesta alguna de dichas figuras.
8. **Requisitos.** En esta sección se deberá indicar los datos y documentos que los particulares deben remitir a la autoridad en la presentación del trámite o solicitud de servicio, así como señalar el fundamento de cada uno de esos datos y documentos. Los datos y documentos a entregarse varían para cada trámite o servicio.

Ejemplo

Trámite: Homoclave Solicitud para el Registro de Institución Educativa.

Datos: Nombre completo del Rector, Director o Representante Legal, Dirección de la Institución, Nombre o denominación de la Institución. Listado de los planes y programas de estudio federales.

Documentos: Acta constitutiva o Decreto de creación, Planes de estudios, Catálogo de firmas de autoridades académicas, Comprobante original del pago de derechos.

9. **Criterios para la resolución de la autoridad.** Son las razones que emplea la autoridad para determinar si resuelve favorablemente el trámite o servicio o si niega la solicitud del particular.

10. **Vigencia del trámite o servicio.** Es el tiempo que dura el trámite o servicio a partir de emitida la resolución favorable de la autoridad competente. La vigencia, que puede ser definida (anual o bianual) o indefinida, determina el tiempo en el que el particular puede desarrollar la actividad autorizada. Es necesario señalar el fundamento jurídico de la vigencia.

11. **Ante quien se presenta y horario de atención.** Indicar unidad administrativa y servidores públicos responsables. Así como el horario en que se puede presentar.

12.- **Modalidades de un trámite o servicio.** Un trámite tiene modalidades cuando se aplica a diferentes sujetos u objetos y en virtud de los sujetos u objetos se requieren diferentes datos o documentos anexos. En este sentido, para presentar adecuadamente las modalidades de un



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66000 Monterrey, Nuevo León

facebook.com/centel

instagram.com/mejoraregulatoria

50

M





trámite en el AIR, en la sección "Trámites nuevos", se debe señalar en el campo "Modalidad", el nombre del trámite o servicio seguido del nombre de la modalidad (por ejemplo, "Gestión del contrato...", Modalidad: Permisarios de.....). Lo anterior debe hacerse para cada modalidad. Por consiguiente, para cada modalidad se deberá indicar la información correspondiente a: los sujetos y casos en los que se debe o puede presentar el trámite, plazo de resolución, el efecto de no resolución, los requisitos y los documentos anexos, los criterios para la resolución y la vigencia del trámite.

Modificación y eliminación de trámites o servicios

32. Modificación de trámites o servicios inscritos en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios

La pregunta 29 del formulario del AIR sirve para reportar las modificaciones a trámites o servicios vigentes derivadas de la propuesta regulatoria, estén o no inscritos en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios. Es necesario realizar una comparación de toda la información referente al trámite o servicio (plazo de resolución, del efecto de no resolución, de los requisitos, etc.) antes y después de la entrada en vigor de la propuesta regulatoria. De esta manera es posible identificar si se requiere actualizar el Catálogo y se debe proceder a ello oportunamente, de conformidad con el artículo 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

33. Eliminación de trámites o servicios vigentes

En esta pregunta se debe informar sobre la eliminación de cualquier trámite o servicio vigente, **esté o no inscrito en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios**. Se debe indicar el nombre del trámite, la clave asignada en el **Catálogo Estatal de Trámites y Servicios**, para el caso de estar inscrito, así como la disposición (es) o precepto (s) legales en que se fundamenta jurídicamente la eliminación.

Documentos de Apoyo y fuentes de información

Pregunta 34. Escriba el Título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración de la Propuesta y del AIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Incluya todas las referencias y documentos que fueron utilizados en la elaboración del AIR (en particular aquellos que sirvieron como base para la estimación de los costos y beneficios y los riesgos a atenuar), así como cualquier documento adicional que pudiera facilitar la comprensión de la Propuesta y su AIR.

Algunas fuentes de información que pueden ser útiles en la elaboración del AIR son:

- Consensos económicos y de población del INEGI.
- Información estadística y estudios del Banco de México.

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.aif.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León.
 @comdeent @mejoraregulatoria

51 M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- Estudios de universidades nacionales e internacionales.
- Normas nacionales, internacionales y de otros países relacionados con la problemática.
- Documentos gubernamentales de investigación.
- Documentos y estudios de organismos internacionales.
- Documentos y estudios de organizaciones no gubernamentales.

Una vez llenado el formulario, finalmente se deberá precisar la fecha de elaboración del mismo el cual deberá contar con las firmas correspondientes de la persona titular de la dependencia o entidad y del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, para que pueda ser sometido al proceso correspondiente.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66000 Monterrey, Nuevo León

cecredent

@mejoraregulatoria

52

M





**ANEXO 3
FORMATO DE OFICIO PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO PLAZO DE CONSULTA DE LEY.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30 de la citada Ley, se lleve a cabo el proceso de mejora regulatoria.

Así mismo solicito la consulta pública conforme al artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León

ceardent

@mejoraregulatorianl

53





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

ANEXO 4
FORMATO DE OFICIO PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO PLAZO DE PLAZO MENOR DE CONSULTA.

No. de Oficio:
Asunto:

DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30 de la citada Ley, se lleve a cabo el proceso de mejora regulatoria.

Así mismo solicito un tiempo menor de consulta pública de --- días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que los beneficios de la aplicación de dicho plazo exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados, (justificación).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64030 Monterrey, Nuevo León

cecordent

@mejoraregulatoria

54





**ANEXO 5
FORMATO DE OFICIO PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO NO PUBLICIDAD.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30, se lleve a cabo el proceso de mejora regulatoria.

Así mismo solicito la no publicidad de la propuesta regulatoria y su formulario, conforme al artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que (justificación de la no publicidad, es decir porque la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de Titular del Dependencia u Organismo
o Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.
f @emrdent @mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

ANEXO 6
FORMULARIO DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

II. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA LA EXENCIÓN		
DEPENDENCIA	ENTIDAD	
D. RESPONSABLE DE PRESENTAR LA EXENCIÓN (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa Anual de Mejora Regulatoria/Agenda Regulatoria (especificar)



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Centro, 66000 Monterrey, Nuevo León
@emrdent @mejoraregulatorianl

56





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)

H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. EXPLIQUE BREVEMENTE EN QUÉ CONSISTE LA REGULACIÓN PROPUESTA, ASÍ COMO SUS OBJETIVOS GENERALES

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LA QUE CONSIDERA QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, INDEPENDIEMENTE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA GENERE.

3. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

III. ACCIONES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

4. CREA NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES O HACE MÁS ESTRUCTAS LAS OBLIGACIONES EXISTENTES

5. CREA O MODIFICA TRÁMITES O SERVICIOS (EXCEPTO CUANDO LA MODIFICACIÓN SIMPLIFICA Y FACILITA EL CUMPLIMIENTO)

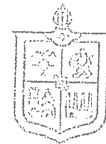


mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nuevoleon.gob.mx /mejoraregulatoria
Torre Administrativa piso 15 Washington No. 2900, Col. Carerra, 66010 Monterrey, Nuev León.
@mejoraregulatoria





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

6. REDUCE O RESTRINGE DERECHOS O PRESTACIONES PARA LOS PARTICULARES

7. ESTABLECE DEFINICIONES, CLASIFICACIONES, CARACTERIZACIONES O CUALQUIER OTRO TÉRMINO DE REFERENCIA QUE, CONJUNTAMENTE CON OTRA DISPOSICIÓN EN VIGOR O CON UNA DISPOSICIÓN FUTURA, AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PRESTACIONES O TRÁMITES DE LOS PARTICULARES

Monterrey, Nuevo León a ___ de ___ del 202--.

Nombre y firma

Persona Titular de la dependencia
o entidad

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León

facebook.com/cemend

instagram.com/@mejoraregulatoria

58

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXO 7

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Este instructivo se presenta como un instrumento de apoyo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en la elaboración del formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, que deberán acompañar a las propuestas regulatorias que se remitan a la Comisión para su revisión y autorización.

En el mismo se explica detalladamente el alcance de cada apartado o pregunta y la manera más apropiada de responder.

Sección A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Se debe precisar nombre de la propuesta regulatoria, el cual debe coincidir en todos los documentos presentados.

Sección B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Especificar el nombre del archivo electrónico que contiene la propuesta regulatoria (ejemplo: REGLAMENTO INTERIOR DE....docx)

Sección C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA LA EXENCIÓN

Se deberá especificar el nombre de la dependencia u organismo descentralizado al que pertenece, según corresponda.

Sección D. RESPONSABLE DE PRESENTAR LA EXENCIÓN (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)

Precisar los datos oficiales de la persona titular de la dependencia o entidad promovente de la propuesta regulatoria.

Sección E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA)

Precisar los datos oficiales del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, designado mediante oficio por la persona titular de la dependencia o entidad promovente de la propuesta regulatoria.

Sección F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

Marcar al menos una de las 3 casillas con: (x)

Obligación específica si deriva del cumplimiento a una ley, reglamento, decreto, acuerdo, etc.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2600, Col. Obrera, 66030 Monterrey, Nuevo León
@mejoraregulatoria





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Compromiso Internacional, si corresponde al cumplimiento de algún tratado, o norma internacional

Programa de Mejora Regulatoria o Agenda Regulatoria, si corresponde a alguna acción comprometida en los mismos.

Para ello hay que revisar su formato de propuestas y recomendaciones al momento de integración del programa o Agenda regulatoria.

Sección G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)

Puede responder No aplica, por tratarse de la primer vez que se pasa por la Comisión, en caso de que corresponde a ampliaciones o a un dictamen preliminar, se deberá precisar el número de expediente al que corresponde.

Sección H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Es necesario hacer un breve resumen de la propuesta, este puede obtenerse del objetivo u objeto específico establecido en algún artículo de la misma, sin necesariamente transcribir el artículo.

Apartado I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Sección 1. EXPLIQUE BREVEMENTE EN QUÉ CONSISTE LA REGULACIÓN PROPUESTA, ASÍ COMO SUS OBJETIVOS GENERALES

En esta sección se debe precisar la problemática que ocasionó la expedición o reforma de la regulación.

Existen regulaciones se surgen para cubrir algún problema de alimentación, por lo que se deberá realizar una breve explicación de ello, para justificar la necesidad de emisión, así como en qué consiste la misma y los objetivos generales que la propuesta tendrá..

No siempre existe algún problema que motiva esa expedición, sino que pudiera ser como cumplimiento a algún transitorio de otra normativa o la simple disposición de esa ley (obligación específica), eso debe plasmarse en esta sección, así como en qué consiste la misma y los objetivos generales que la propuesta tendrá.

Apartado II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Sección 2. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LA QUE CONSIDERA QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, INDEPENDIEMENTE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA GENERE.

En esta sección se explica por qué no tiene costos de cumplimiento, para ello se recomienda revisar los criterios establecidos en el artículo 16 de los lineamientos.



mejorregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejorregulatoria
Torre Administrativa, piso 15 Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León

Facebook icon @nlgobmx

Instagram icon @mejorregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Ejemplo: la regulación propuesta no tiene costo de cumplimiento, dado que se trata de un reglamento (etc.) con aplicación hacia el interior de la administración pública estatal, en el caso específico a la Secretaría de... el organismo

Agregar los beneficios que traerá dicha regulación.

Sección 3. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

Existen regulaciones que surgen para cubrir algún problema de alimentación, y se realiza una breve explicación de ello, para justificar la problemática o situación que originó la misma, así como en su caso los datos estadísticos que existan, (se recomienda revisar la problemática en el formato AIR).

No siempre existe algún problema que motiva esa expedición, sino que pudiera ser como cumplimiento a algún transitorio de otra normativa o la simple disposición de esa ley (obligación específica), eso debe plasmarse en esta sección, así como expresar que no hay datos estadísticos.

Apartado III. ACCIONES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

Secciones:

- 4.- Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- 5. Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento);
- 6. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o
- 7. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En esta sección se deberá precisar la palabra "No", puesto que de contestarse en sentido afirmativo (con la salvedad de la pregunta 2), podría tratarse de alguna propuesta con costos de cumplimiento y en este caso el formulario a presentar sería el de Análisis de Impacto Regulatorio.

Una vez llenado el formulario, finalmente se deberá precisar la fecha de elaboración del mismo el cual deberá contar con las firmas correspondientes de la persona titular de la dependencia o entidad y del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, para que pueda ser sometido al proceso correspondiente.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nf.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66030 Monterrey, Nuevo León
@mejoraregulatoria





**ANEXO 8
FORMATO DE OFICIO SOLICITUD DE EXENCIÓN DE
ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PLAZO DE CONSULTA DE LEY.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y en formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo con lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted la consulta pública conforme al artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y a su vez solicito conforme al artículo 30, último párrafo que se exima la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio, en virtud de que la regulación propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que se trata de (descripción de la regulación)

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulacion@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mjoraregulacion
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León
Facebook: @comrdentl Instagram: @mejoraregulacionnl

62





**ANEXO 9
FORMATO DE OFICIO SOLICITUD DE EXENCIÓN DE
ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PLAZO MENOR DE CONSULTA.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo con lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30, último párrafo que se exima la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio, en virtud de que la regulación propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que se trata de (descripción de la regulación).

Así mismo solicito un tiempo menor de consulta pública de --- días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que los beneficios de la aplicación de dicho plazo exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados, (justificación).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria.nuevoleon.gob.mx | www.of.gob.mx/cejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, Guadalupe Monterrey, Nuevo León
Facebook: [ce/ardent](#) Instagram: [@mejoraregulatoriaof](#)

63





**ANEXO 10
FORMATO DE OFICIO SOLICITUD DE EXENCIÓN DE
ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO NO PUBLICIDAD.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 30, último párrafo que se exima la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio, en virtud de que la regulación propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que se trata de (descripción de la regulación).

Así mismo solicito la no publicidad de la propuesta regulatoria y su formulario, conforme al artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que (justificación de la no publicidad, es decir porque la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.**



mejoraregulatoria@coel.nleon.gob.mx | www.nle.gob.mx/mjoraregulatoria
Torre Administrativa piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66050 Monterrey, Nuevo León

@cemendel

@mejoraregulatorianl

64





ANEXO 11
FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO ROP.

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL PROCEDIMIENTO ROP	
DEPENDENCIA	ENTIDAD

D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO ROP (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/la-guia-regulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2004, Col. Bucara, 66030 Monterrey, Nuevo León
 Facebook: @ce.mrdent Instagram: @mejoraregulatoria





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa Anual de Mejora Regulatoria/Agenda Regulatoria (especificar)

G. INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA DEL CUAL DERIVA LA DISPOSICIÓN PROPUESTA, MISMO QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

1. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

2. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN?

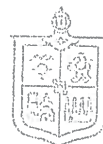


mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obreros, 64010 Monterrey, Nuevo León
@mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

3. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

4. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO A LA PROPUESTA

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

III. ELEMENTOS A CONSIDERAR DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

1. SEÑALE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, INSTITUCIONES O LOCALIDADES OBJETIVO

2. SEÑALE EL MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3. SEÑALE EL NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE IDENTIFIQUE LA ACCIÓN A REALIZAR



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nf.gub.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66450 Monterrey, Nuevo León



4. SEÑALE LOS CASOS O SUPUESTOS QUE DAN DERECHO A REALIZAR DICHO TRÁMITE O SERVICIO

5. DEFINA LA FORMA EN LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

6. SEÑALE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SERÁN REQUERIDOS PARA TRAMITAR LA SOLICITUD, Y EXPLIQUE DE QUE FORMA EL POTENCIAL BENEFICIARIO PODRÁ CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

7. SEÑALE LOS PLAZOS CON LOS QUE CUENTA EL SUPUESTO BENEFICIARIO

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO:	PLAZO DE PREVENCIÓN:	PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD:
---	-----------------------------	--

8. ESPECIFIQUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE QUIENES SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO, O EN SU CASO SI EXISTE MECANISMO ALTERNO

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS



mejorregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejorregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León
 Facebook: [ce.mrdent](#) Instagram: [@mejorregulatoria.nl](#)

68

M





4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

a. ¿La regulación propuesta elimina trámites o servicios?	
b. ¿La regulación propuesta crea trámites o servicios?	
c. ¿La regulación propuesta modifica trámites o servicios?	

El resto de las preguntas de esta sección sólo aplica si la respuesta fue "afirmativa" para alguna de las tres opciones anteriores.

5. Si la regulación propuesta (crea) establece nuevos trámites o servicios, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

TRÁMITE O SERVICIO NUEVO #1		
Nombre del trámite o servicio:		
Fundamentación Jurídica (artículos aplicables)		
Casos:	Quién y en qué casos debe o puede realizarse el trámite:	Población a la que impacta:
Medio de presentación o solicitud: Formato Escrito libre Medios electrónicos Otro:	Señalar si es Trámite o Servicio:	Vigencia:
Plazo de resolución: #Días: Naturales: Hábiles:	Efectos de no resolución: Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	Modalidad:

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León
 @mejoraregulatoria





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Requisitos y documentos	Enumere los requisitos y documentos:	
Criterios para resolución	Enumere los criterios	
Monto:	Ante quién se presenta: Señale Unidad administrativa y servidores públicos responsables.	Horario de atención:

6. En el caso de que la regulación propuesta **modifique trámites o servicios** existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

Trámite o servicio modificado #1		
Nombre del trámite o servicio:	Homoclave:	
Artículos aplicables:		
COMPARACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ANTES Y DESPUÉS DE LA PROPUESTA		
CARACTERÍSTICAS	ANTES	DESPUÉS
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	# de días:	# de días:
	Hábiles:	Hábiles:
	Naturales:	Naturales:
EFFECTOS DE NO RESOLUCIÓN	Afirmativa Ficta:	Afirmativa Ficta:
	Negativa Ficta:	Negativa Ficta:
	Ninguna:	Ninguna:
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANTES	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DESPUÉS	
Enumere los requisitos	Enumere los requisitos	



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León

ce.mrdent

@mejoraregulatoriaad

70

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN ANTES	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS
Enumere los criterios	Enumere los criterios
Vigencia:	
Describa vigencia antes	Describa vigencia después:

7. En el caso de que la regulación propuesta elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro. (Para cada uno de los trámites eliminados)

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	HOMOCLAVE	DISPOSICIÓN / PRECEPTO QUE FUNDAMENTA LA ELIMINACIÓN

Nombre y firma

TITULAR DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA
REGULATORIA

Monterrey, Nuevo León a ___ de ___ del 202__.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obreros, 64010 Monterrey, Nuevo León
@mejoraregulatoria

71

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**ANEXO 12
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTO ROP.**

Este instructivo se presenta como un instrumento de apoyo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en la elaboración del formulario de Procedimiento ROP, que deberán acompañar a las propuestas regulatorias que se remitan a la Comisión para su respectivo dictamen regulatorio.

Apartado I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

En este primer apartado del formulario se deben presentar los datos de la propuesta, de la Dependencia o Entidad promovente del mismo, del Responsable de presentar el Procedimiento para dictaminar Reglas de Operación ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad.

Sección A. TÍTULO DE LA PROPUESTA. Escriba el nombre o Título con que identifica la propuesta que envía a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, (el nombre de la propuesta debe coincidir en todos los documentos).

Sección B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA. Es indispensable que se escriba completo y correcto el nombre de la regulación, el cual debe ser idéntico al plasmado en el proyecto. Anexas el texto completo de la propuesta en versión electrónica. El archivo electrónico debe estar en formato digital editable, pudiendo ser este el de Microsoft Word o cualquier otro procesador de palabras de uso generalizado y en formato PDF.

Sección C. DATOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. Indique el nombre de la Dependencia o Entidad que presenta el Procedimiento ROP y su propuesta.

Sección D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO ROP. Indique el nombre completo, cargo y datos de localización de la persona titular de la Dependencia o Entidad, responsable de presentar la propuesta de regulación y su AIR ante la CEMER.

Sección E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA. Escriba el nombre del Servidor Público designado responsable para desarrollar la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad. Esta persona corresponde al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria registrado ante la CEMER, designado por el Titular de la Dependencia o Entidad el cual deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior a este.

Sección F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS. Marcar al menos una de las 3 casillas, con lo siguiente: (x)

Obligación específica si deriva del cumplimiento a una ley, reglamento, decreto, acuerdo, etc.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 66010 Monterrey, Nuevo León
CEMERdonf @mejoraregulatoriaonl





Compromiso Internacional, si corresponde al cumplimiento de algún tratado, o norma internacional

Programa de Mejora Regulatoria o Agenda Regulatoria, si corresponde a alguna acción comprometida en los mismos.

Para ello hay que revisar su formato de propuestas y recomendaciones al momento de integración del programa o Agenda regulatoria.

Sección G. INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA DEL CUAL DERIVA LA DISPOSICIÓN PROPUESTA, CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, INDIQUE LA MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SEÑALANDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En esta sección la dependencia o entidad promovente deberá de indicar el nombre del programa presupuestario del que se deriven las disposiciones para la operación de los recursos públicos, el mismo deberá estar contenido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal al que correspondiera su vigencia, por otro lado de no ser así, señalar la forma en la que fueron asignados los respectivos recursos públicos, o por ejemplo, si para su asignación hubo autorización por parte de la autoridad competente en la materia.

Deberá emitir una breve descripción del programa que se pretende regularizar, es decir, qué se busca con él, a que población se encuentra dirigida, y/o que resultados se esperan del mismo.

Señalar la clasificación programática que origina el programa del que deriva la propuesta regulatoria, pudiendo ser solo los clasificados bajo las letras "S", "E", "F", o "U".

Sección H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

El resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos de la propuesta, los objetivos que persiguen y los resultados esperados una vez aprobada y aplicada la propuesta.

Para ello, se sugiere usar un lenguaje claro y sencillo, para que personas no especialistas en el tema puedan entenderlo.

Apartado II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez evaluar la magnitud del problema o situación que se pretende resolver. La explicación de los objetivos regulatorios y de la problemática a resolver conforma el primer apartado de esta sección. El segundo apartado es el relativo al análisis jurídico, y sus preguntas están relacionadas



mejorregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nle.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No 2000, Col. Obreros 66010 Monterrey, Nuevo León
 @centrdere | @mejoraregulatorianl

M





con el tipo de ordenamiento propuesto, las alternativas jurídicas consideradas, el fundamento jurídico para expedir la regulación, y el efecto que pudiera tener en el sistema jurídico estatal.

Sección 1. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

Explique las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta. Estas pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas por parte del gobierno estatal, en el presente caso, por ser necesarias para la ejecución de recursos públicos. Siempre que se pueda, presente la información empírica (estadística, científica o legal) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes.

Ejemplo: existen regulaciones que surgen para cubrir algún problema de alimentación, y se realiza una breve explicación de ello, para justificar la problemática o situación que originó la misma, así como en su caso los datos estadísticos que existan.

Sección 2. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA REGULATORIA SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN?

¿Se consideraron otras alternativas que pudieran lograr los objetivos de la propuesta sin crear obligaciones para los particulares, tales como programas basados en incentivos, un programa de información a los consumidores, o a empresas, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desearon esas alternativas?

Casi siempre existen alternativas para solucionar la problemática o situación que motiva el Proyecto de regulación. Por ello, es relevante presentar las diferentes opciones o estrategias que fueron consideradas durante la elaboración del proyecto de regulación.

En particular, es importante evitar imponer obligaciones o requisitos a menos de que sea estrictamente necesario. Éstos crean costos de cumplimiento para los particulares y costos de vigilancia para el gobierno.

Sección 3. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

Especificar la naturaleza jurídica de la disposición que se pretende emitir, para efectos del presente Procedimiento ROP, pueden ser únicamente Reglas de Operación o Lineamientos de Operación.

Sección 4. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO A LA PROPUESTA.

Enumere los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico a la propuesta (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario).

Presente los ordenamientos jurídicos que fundamentan la expedición del proyecto de regulación.

Siempre que se haga referencia a un ordenamiento jurídico vigente, se deberá citar su nombre completo y fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Por ejemplo:

Ley de Asociaciones Público privadas para el Estado de Nuevo León, la cita sería: "Ley de Asociaciones público privadas para el Estado de Nuevo León. (Publicada en el P.O.E. 10-07-2010)"

Si el ordenamiento ha sufrido reformas o adiciones se puede señalar con la leyenda "última reforma publicada en...".

Por ejemplo:

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la cita sería: "Ley Ambiental del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el P.O.E. 23-06-2010)".

Identifique los artículos y fracciones específicos de cada uno de los ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas y realice la transcripción de los mismos.

Disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática.

Apartado III. ELEMENTOS A CONSIDERAR DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

Para ofrecer a la ciudadanía claridad y certeza sobre las disposiciones que regulan los diversos programas con la finalidad de ofrecer algún beneficio otorgado por la Administración Pública Estatal, se tiene la necesidad de que estos sean regulados de forma clara, justa, transparente, eficiente y que estén alineados con las normativas y objetivos establecidos, por tal motivo, las siguientes secciones se centran en información que deberá ser contenida en la propuesta regulatoria en cuestión.

Sección 1. SEÑALE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, INSTITUCIONES O LOCALIDADES OBJETIVO

En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cuales son los criterios que se encuentran contenidos en la propuesta regulatoria presentada, que serán utilizados para la selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo, debiendo utilizar conceptos claros sobre la población potencial, población objetivo y población prioritaria, en su caso. Además, deberán precisar los criterios de elegibilidad, evitando la discrecionalidad, estableciendo de manera clara los requisitos que serán presentados por los particulares a fin de solicitar los apoyos del Programa. Es decir, en esta sección se deberán señalar los requisitos que contenga la propuesta de regulación, mismos que deberán ser mensurables, permitiendo evaluar y comprobar fácilmente si los solicitantes califican para la obtención de los apoyos o no.

Sección 2. SEÑALE EL MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cuales son los mecanismos de selección o asignación de beneficiarios, que se encuentran contemplados en la



mejorregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejorregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León

facebook.com/centrdent

instagram.com/mejorregulatoria

M





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



propuesta regulatoria presentada, esto con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, a fin de visualizar de manera específica y clara cada etapa del proceso, es decir, evidenciar las fases que se desarrollaran en el proceso para la obtención de los apoyos, desglosando los pasos que se deberán seguir. Además de lo anterior, en este apartado se deberá ejemplificar con diagramas de flujo el proceso de selección, mismo que deberá estar incluido en la propuesta regulatoria.

Sección 3. SEÑALE EL NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE IDENTIFIQUE LA ACCIÓN A REALIZAR

En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cuales son cada uno de los trámites o servicios descritos en la propuesta regulatoria presentada, y deberá de especificar el nombre de cada uno de ellos, junto con las acciones a realizar respecto a estos.

Ejemplo: Trámite = "Solicitud de Apoyo por Emergencia Social o Natural"

Acción a realizar = "solicitud de apoyo a las autoridades correspondientes y documentos necesarios".

Sección 4. SEÑALE LOS CASOS O SUPUESTOS QUE DAN DERECHO A REALIZAR DICHO TRÁMITE O SERVICIO

En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cuales son los casos o supuestos que dan derecho a realizar cada uno los trámites o servicios descritos en la propuesta regulatoria presentada, es decir, que supuestos dan acceso a los beneficios que otorga la propuesta, estableciendo si es que se encuentran disponibles solo para ciertos grupos de personas, como personas con discapacidad, pensionados, o que realicen cierta actividad o participen en ciertos sectores. Siendo de señalarse que esta información deberá estar plasmada dentro de la propuesta de regulación.

Ejemplo: Trámite = "Solicitud de Apoyo por Emergencia Social o Natural"

Casos o supuestos que dan derecho a realizar dicho trámite o servicio = "Residir en una localidad afectada por un fenómeno" o "Hayan sufrido afectaciones a su persona, bienes o condiciones de vida a causa del fenómeno".

Sección 5. DEFINA LA FORMA EN LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cual es la forma de realizar cada trámite o servicio descrito en la propuesta regulatoria presentada, es decir señalar de manera clara y precisa la forma en la que se llevará la presentación de los trámites o servicios, tales como los canales de atención y las instancias responsables para su recepción y



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/registroregulatorio
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera 64000 Monterrey, Nuevo León
f @cmelent | @mejoraregulatorio.nlg





procesamiento, siendo de señalarse que esta información deberá estar plasmada dentro de la propuesta de regulación.

Sección 6. SEÑALE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SERÁN REQUERIDOS PARA TRAMITAR LA SOLICITUD, Y EXPLIQUE DE QUÉ FORMA EL POTENCIAL BENEFICIARIO PODRÁ CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cuales son los datos y documentos que serán requeridos para la solicitud de cada trámite o servicio descrito en la propuesta regulatoria presentada, es decir, especificar los requisitos, datos y documentos que sean estrictamente necesarios para dar trámite a las solicitudes. Pudiendo añadir ejemplos de declaraciones bajo protesta de decir verdad y/o otros documentos exigidos, en su caso, asimismo señalar guías o material de apoyo para facilitar la comprensión de los requisitos, a fin de facilitar y orientar a los posibles beneficiarios, siendo de señalarse que esta información deberá estar plasmada dentro de la propuesta de regulación.

Sección 7. SEÑALE LOS PLAZOS CON LOS QUE CUENTA EL SUPUESTO BENEFICIARIO

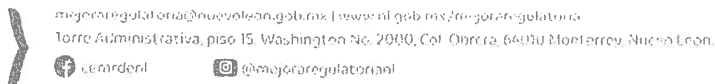
En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cuales son los plazos para realizar cada trámite o servicio, plazos de prevención, y plazos para la resolución de la autoridad, para cada uno de ellos, siendo de señalarse que esta información deberá estar plasmada dentro de la propuesta de regulación.

Sección 8. ESPECIFIQUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE QUIENES SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO, O EN SU CASO SI EXISTE MECANISMO ALTERNO

En este apartado la dependencia o entidad promovente tendrá que señalar cuales son las unidades administrativas pertenecientes a la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, ante quienes se realizará el trámite o servicio, detallando el área administrativa encargada de atender cada trámite, señalar puntos generales de contacto, en su caso, alguna plataforma del programa, y/o puntos de atención, y los datos institucionales de contacto tales como direcciones físicas, correos electrónicos, números telefónicos, redes sociales y horarios de atención, así también señalar mecanismos alternos para facilitar el acceso a los trámites, siendo de señalarse que esta información deberá estar plasmada dentro de la propuesta de regulación.

Apartado IV. TRÁMITES Y SERVICIOS.

Creación, modificación o eliminación de trámites y/o servicios.





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Las preguntas 1 a 4 del Formulario de Procedimiento ROP, abarcan la identificación y descripción de todos los trámites o servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar. Ésta es una labor importante, ya que permite identificar nuevos trámites y servicios estatales, así como cambios a los existentes, lo que facilita la actualización del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios. De esta forma, los cambios a la tramitología estatal se efectúan de manera transparente y se facilita la presentación de propuestas concretas de mejora.

Sección 1. Identificación y descripción de trámites y/o servicios.

La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en su artículo 3, fracción XXIX, define Servicio como:

"La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;"

En la fracción XXXII, define trámite como:

"A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado".

El trámite implica que el particular debe cumplir con una obligación o esté obligado a conservar información. (El trámite es necesario para realizar determinada actividad). Por su parte, el servicio consiste en una gestión que el particular realiza frente a la autoridad ya sea para obtener un servicio público o un beneficio, o para realizar o iniciar un procedimiento sin que medie obligación.

Para facilitar el proceso de identificación y descripción de los trámites y servicios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria ha establecido cinco categorías de registros:

TRÁMITE	SERVICIO
De obligación	Servicio o beneficio
De conservación	Procedimiento
	De consulta

Tipos de trámites y servicios

En esta sección se definen y explican los cinco diferentes tipos de trámites:

Trámite de obligación. La dependencia o entidad por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la presentación de determinada información.

Características:

- Es obligatorio
- El particular debe presentarlo ante una dependencia como condición necesaria para realizar una actividad determinada
- Pueden implicar el pago de derechos
- En caso de no realizar el trámite, el particular podría ser sancionado

Preguntas clave

¿El particular debe presentar el trámite de manera obligatoria para realizar determinada actividad?



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mjoraregulatoria
Foro Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. García, 64010 Monterrey, Nuevo León
#emrdent | @mejoraregulatoria.nl





COMISIÓN EJECUTIVA
DE MEDIO AMBIENTE
ESTADO COAHUILA



Ejemplos:

- Licencia de Funcionamiento para fuentes fijas generadoras de emisiones a la atmósfera: Secretaría de Medio Ambiente. Homoclave: _____
- Emisión del Dictamen de Factibilidad de Servicio para Nuevos Desarrollos (Agua Potable y Drenaje Sanitario): Servicios de Agua y Drenaje de Nuevo León, I.P.D. Homoclave: _____

Trámite de conservación. Las dependencias o Entidades, por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la conservación de determinada información.

Características:

- Es obligatorio
- El particular no tiene que presentarse ante una dependencia, simplemente debe conservar la información requerida.
- No hay pago de derechos.
- En caso de no realizar el trámite, el particular puede ser sancionado.

Preguntas clave

- ¿El particular debe conservar determinada información para cumplir alguna disposición jurídica?
- En caso de no tener la información a disposición, ¿el particular podría ser sujeto de una sanción de las autoridades?

Ejemplos:

- Conservación de expedientes del personal que interviene en la conducción, operación y auxilio en los diversos modos de transporte. Homoclave: _____

Trámites de beneficio o servicio. Las dependencias o Entidades están facultados por un ordenamiento jurídico, para otorgar a los particulares que lo soliciten, alguna ventaja o beneficio directo o para prestar un servicio que no sea una consulta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el propio ordenamiento.

Características:

- Es potestativo (opcional)
- El particular debe presentarse ante una dependencia para obtener un servicio específico que preste u otorgue el mismo gobierno o un particular
- A diferencia del servicio, en el trámite de beneficio el particular obtiene una ventaja o privilegio frente a otros particulares que realizan una actividad determinada.
- Pueden implicar el pago de derechos (salvo en el caso de beneficios).

Pregunta clave

- ¿El particular tiene que satisfacer o cumplir con determinados requisitos para obtener un servicio o beneficio?

Ejemplo:

- Certificado de libertad de gravámenes. Instituto Registral y Catastral. Homoclave: _____
- Legalización de firmas. Secretaría General de Gobierno. Homoclave: _____
- Otorgamiento de becas. Secretaría de Educación Pública. Homoclave: _____



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo adjunto. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. Para más información, consulte el sitio web de la Comisión Ejecutiva de Medio Ambiente del Estado de Coahuila.

M



Trámite de inicio de procedimiento. El particular se presenta ante la dependencia o Entidad para iniciar un recurso administrativo o bien, un procedimiento que se sigue en forma de juicio.

Características:

- Es potestativo
- El particular debe presentarse ante la autoridad correspondiente a realizar el trámite
- Generalmente no hay pago de derechos
- El particular pretende dirimir una controversia

Pregunta clave

¿El particular busca dirimir una controversia?

- Recurso de Revisión. Contraloría y Transparencia Gubernamental. Homoclave _____
- Quejas y Elogios a integrantes de las Instituciones policiales. Secretaría de Seguridad.

Homoclave: _____

Trámite de consulta. El particular solicita determinada información a una Dependencia o Entidad.

Características:

- Es potestativo (opcional).
- El particular debe presentarse ante el gobierno para realizar el trámite.
- Generalmente no hay pago de derechos.
- El particular requiere cierta información de la Dependencia o Entidad.

Pregunta clave

- ¿El particular solicita información u orientación?

Ejemplos

- Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Homoclave: _____
- Atención de solicitudes de información por correo electrónico. Homoclave: _____

Sección 2. Si la regulación propuesta (crea) establece nuevos trámites o servicios, deberán presentar la información requerida.

En esta pregunta se deberán identificar y describir los trámites o servicios nuevos que se crean por la emisión de la propuesta conforme a los siguientes componentes:

1. **Nombre del trámite o servicio.** Escriba un nombre breve que indique la característica fundamental del trámite, deberá preponderadamente utilizar un lenguaje ciudadano.
2. **Fundamentación Jurídica (artículos aplicables).** Indique el o los artículo(s) aplicable(s) de la propuesta de donde deriva el trámite o servicio.
3. **Casos en los que se debe o puede realizar el trámite o servicio.** Explique quién y en qué casos se debe realizar el trámite.
4. **Forma de presentación del trámite o servicio.** Indique la forma en que se debe presentar el trámite, por ejemplo: escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma.
5. **Tipo de trámite o servicio:** Señale si el trámite es obligatorio, de conservación, es un beneficio o servicio, de inicio o procedimiento, de consulta.





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



6. Plazo de resolución. Es el plazo máximo que, de acuerdo a lo establecido por la propuesta u otra disposición jurídica, tiene la autoridad para emitir una resolución o respuesta al particular.

7. Efectos de no resolución. La negativa o afirmativa fictas son figuras jurídicas que dan certeza jurídica a los particulares al determinar que si la autoridad no da respuesta al cumplirse el plazo máximo señalado por la norma aplicable, se entiende que el trámite no se resolvió favorablemente para el particular (negativa ficta) o en forma contraria, éste se resolvió favorablemente para el particular (afirmativa ficta). Deberán especificar si se aplica y estar contemplado en la propuesta alguna de dichas figuras.

8. Requisitos. En esta sección se deberá indicar los datos y documentos que los particulares deben remitir a la autoridad en la presentación del trámite o solicitud de servicio, así como señalar el fundamento de cada uno de esos datos y documentos. Los datos y documentos a entregarse varían para cada trámite o servicio.

Ejemplo:

Trámite: Homoclave Solicitud para el Registro de Institución Educativa.

Datos: Nombre completo del Rector, Director o Representante Legal, Dirección de la Institución, Nombre o denominación de la Institución. Listado de los planes y programas de estudio federales. Documentos: Acta constitutiva o Decreto de creación, Planes de estudios, Catálogo de firmas de autoridades académicas, Comprobante original del pago de derechos.

9. Criterios para la resolución de la autoridad. Son las razones que emplea la autoridad para determinar si resuelve favorablemente el trámite o servicio o si niega la solicitud del particular.

10. Vigencia del trámite o servicio. Es el tiempo que dura el trámite o servicio a partir de emitida la resolución favorable de la autoridad competente. La vigencia, que puede ser definida (anual o bianual) o indefinida, determina el tiempo en el que el particular puede desarrollar la actividad autorizada. Es necesario señalar el fundamento jurídico de la vigencia.

11. Reporte de las modalidades de un trámite o servicio. Un trámite tiene modalidades cuando se aplica a diferentes sujetos u objetos y en virtud de los sujetos u objetos se requieren diferentes datos o documentos anexos. En este sentido, para presentar adecuadamente las modalidades de un trámite en el AIR, en la sección "Trámites nuevos", se debe señalar en el campo "Nombre del trámite nuevo", el nombre del trámite seguido del nombre de la modalidad (por ejemplo, "Gestión del contrato... , Modalidad: Permisionarios de....."). Lo anterior debe hacerse para cada modalidad. Por consiguiente, para cada modalidad se deberá indicar la información correspondiente a: los sujetos y casos en los que se debe o puede presentar el trámite, plazo de resolución, el efecto de no resolución, los requisitos y los documentos anexos, los criterios para la resolución y la vigencia del trámite.

Sección 3. Modificación de trámites o servicios inscritos en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios

Es necesario realizar una comparación de toda la información referente al trámite o servicio (plazo de resolución, del efecto de no resolución, de los requisitos, etc.) antes y después de la entrada en vigor de la propuesta regulatoria. De esta manera es posible identificar si se requiere actualizar el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios y se debe proceder a ello oportunamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



mejoraregulatoria@coevolucion.gob.mx | www.nlgob.mx | mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León
#emendel @mejoraregulatoria





Sección 4. Eliminación de trámites o servicios vigentes

En esta pregunta se debe informar sobre la eliminación de cualquier trámite o servicio vigente, **esté o no inscrito en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios**. Se debe indicar el nombre del trámite, la Homoclave asignada en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios, para el caso de estar inscrito, así como la disposición (es) o precepto (s) legales en que se fundamenta jurídicamente la eliminación.



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nlgob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León

 Le.mrdent

 @mejoraregulatoria





**ANEXO 13
FORMATO DE OFICIO SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ROP
PLAZO DE CONSULTA DE LEY.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y en formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Procedimiento para Dictaminar Reglas de Operación del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 77 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realice el procedimiento respecto el dictamen regulatorio de Reglas de Operación.

Así mismo, solicito la consulta pública conforme al artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/majoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León.

es.mexdenti

@mejoraregulatorianl

83





**ANEXO 14
FORMATO DE OFICIO SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ROP
PLAZO MENOR DE CONSULTA.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y en formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Procedimiento para Dictaminar Reglas de Operación del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 77 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realice el procedimiento respecto el dictamen regulatorio de Reglas de Operación.

Así mismo solicito un tiempo menor de consulta pública de --- días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, toda vez que los beneficios de la aplicación de dicho plazo exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados, (justificación).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Cal. Obispa, 66010 Monterrey, Nuevo León

cemident

mejoraregulatoriaof

84

M





**ANEXO 15
FORMATO DE OFICIO SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ROP NO PUBLICIDAD.**

No. de Oficio:
Asunto:

**DIRECTOR/A GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me permito remitir de manera impresa y en formato electrónico los siguientes documentos para su correspondiente revisión de acuerdo a lo que se establece en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación); y

Formulario de Procedimiento para Dictaminar Reglas de Operación del proyecto o propuesta de (Nombre de la Regulación).

Solicitando a usted conforme al artículo 77 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realice el procedimiento respecto el dictamen regulatorio de Reglas de Operación.

Así mismo solicito la no publicidad de la propuesta regulatoria y su formulario, conforme al artículo 33. de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en virtud de que la regulación propuesta consiste en emitir Reglas de Operación respecto del Programa (...), (emitir justificación de la no publicidad, es decir porque la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido de Usted, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Nombre y Firma de persona titular de la dependencia o entidad
o del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**



